BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 4 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9261

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 3 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Aprobando el acta subscripta para la prosecución de los trabajos en el edificio para Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

1156.— Visto este expediente, (D. 70/20, corresponde 242, D. G. I,) promovido por la Dirección General de Ingenieros, sometiendo a la aprobación de la Superioridad el acta subscripta con fecha 3 de Noviembre ppdo, entre el Señor Nicolás Prátola y la expresada Dirección General, relativa a la parte construida por aquel, del Laboratorio Bactereológico y Químico del Hospital Militar Central; y atento lo informado por ésta,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º Apruébase el acta subscripta con fecha 3 de Noviembre del corriente año, por el Señor Director General de Ingenieros y por el contratista Señor Nicolás Prátola, agregada al expediente D. 70/20, correspondiente 231, y por la cual se estipula la prosecución de los trabajos en el edificio para Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central, por la Dirección General de Ingenieros, con la conformidad del contratista.

Art. 2º. Conforme al artículo 5º, del acta aludida, autorízase a la Dirección General de Ingenieros para ejecutar la parte de obra contratada y no efectuada por la empresa Nicolás Prátola, que se detallan en la planilla Nº III agregada, cuya aplicación importa la suma de $ 16.991.65 moneda nacional.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro a la ejecución de las obras proyectadas en la 1a y 2a sección de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

1157.— Visto este expediente, (E. 1418, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la urgencia que existe en transformar antiguos galpones de la Escuela de Tiro, en locales adecuados, para que así pueda alojar la tropa a incorporarse en breve, con motivo de la creación de las Escuelas Militares, por S. D. de fecha 11 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 1906, 2a Parte), y solicita autorización para proceder a la ejecución de las obras de la 1a sección y que comprenden: «la construcción de las galerías de abrigo para los galpones Nos. 1 y 2», por administración o como mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General, lo prescripto por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y lo determinado por el artículo 34 de la misma, y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11260,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro, a la ejecución de las obras proyectadas en la 1a sección, por administración o como mejor convenga, a fin de transformar antiguos galpones en locales adecuados para alojar tropa, y que comprende: «la construcción de las galerías de abrigo para los galpones Nos. 1 y 2».

Art. 2º. La Dirección General de Ingenieros tendrá la intervención que le corresponda a los efectos de su vigilancia, dirección y contralor.

Art. 3º. La suma de $ 4,989.60 m/n a que asciende las obras autorizadas por el artículo 1º. precedente, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida «para reparaciones y mejoras de cuarteles y edificios militares», del año 1925.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro a la ejecución de las obras proyectadas en la 1a y 2a sección de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

1158.— Visto este expediente, (E. 1345. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la urgencia que existe en transformar antiguos galpones de la Escuela de Tiro, en locales adecuados, para que así pueda alojar la tropa a incorporarse en breve, con motivo de la creación de las Escuelas Militares, por S. D. de fecha 11 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 1906, 2a Parte), y solicita autorización para proceder a la ejecución de las obras de la 2a sección, y que comprenden: «la construcción de una galería de abrigo para el galpón Nº 3 y la canalización externa para el desagüe de los baños y w. c. de los galpones Nos. 1, 2 y 3», por administración o como mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General, lo prescripto por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y lo determinado por el artículo 34 de la misma, y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11260,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro, a la ejecución de las obras proyectadas en la 2a sección, por administración o como mejor convenga, a fin de transformar antiguos galpones en locales adecuados para alojar tropa y que comprende: «la construcción de una galería de abrigo para el galpón Nº 3 y la canalización externa para el desagüe de los baños y w. c. de los galpones Nos. 1, 2 y 3».

Art. 2º. La Dirección General de Ingenieros tendrá la intervención que le corresponda a los efectos de su vigilancia, dirección y contralor.

Art. 3º. La suma de $ 4,672.80 m/n a que asciende las obras autorizadas por el artículo 1º precedente incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida «para reparaciones y mejoras de cuarteles y edificios militares», del año 1925.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Trasladando el asiento del Juzgado de Instrucción Militar de la 3a División de Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

1159.— Vista la solicitud que antecede, Exp. D. Nº 872, año 1924, (D. G. P.), y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Trasládase a la Ciudad de Corrientes, el asiento del Juzgado de Instrucción Militar de la 3a División de Ejército ubicado actualmente en la Ciudad de Rosario.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro a la ejecución de las obras proyectadas en la 3a y 4a sección de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924

1160.— Visto este expediente, (E. 1345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la urgencia que existe en transformar antiguos galpones de la Escuela de Tiro, en locales adecuados, para que así pueda alojar la tropa a incorporarse en breve, con motivo de la creación de las Escuelas Militares, por S. D. de fecha 11 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 1906, 2a Parte), y solicita autorización para proceder a la ejecución de las obras de la 3a sección y que comprenden: «la construcción de baños en los galpones Nos. 1, 2 y 3, colocación de puertas en los galpones Nos. 2 y 3 y arreglo de revoques, blanqueo y colocación de claraboyas en el galpón Nº 3», por administración o como mejor convenga; atento a lo informado por la expresada Dirección General, lo prescripto por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y lo determinado por el artículo 34 de la misma y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro a la ejecución de las obras proyectadas en la 3a sección, por administración o como mejor convenga, a fin de transformar antiguos galpones en locales adecuados para alojar tropa y que comprende: «la construcción de cuartos de baño en los galpones Nos. 1, 2 y 3, colocación de puertas en los galpones Nos. 2 y 3 y arreglo de revoques, blanqueo y colocación de claraboyas en el galpón Nº 3».

Art. 2º. La Dirección General de Ingenieros tendrá la intervención que le corresponda a los efectos de su vigilancia, dirección y contralor.

Art. 3º. La suma de $ 4,765.20 m/n a que asciende las obras autorizadas por el artículo 1º. precedente, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida «para reparaciones y mejoras de cuarteles y edificios militares», del año 1925.

Art. 4º. Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro a la ejecución de las obras proyectadas en la 3a y 4a sección de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924

1161.— Visto este expediente, (E. 1345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la urgencia que existe en transformar antiguos galpones de la Escuela de Tiro, en locales adecuados para que así pueda alojar la tropa a incorporarse en breve con motivo de la creación de las Escuelas Militares, por S. D. de fecha 11 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 1906, 2a Parte,) y solicita autorización para proceder a la ejecución de las obras de la 4a sección, y que comprenden: «la construcción de los pisos en el interior del galpón y galerías externas, arreglo de revoques, blanqueo y la colocación de 10 claraboyas en el galpón Nº 2», por administración o como mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General, lo prescripto por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y lo determinado por el artículo 34 de la misma, y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11260,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro, a la ejecución de las obras proyectadas en la 4a sección, por administración o como mejor convenga, a fin de transformar antiguos galpones en locales adecuados para alojar tropa, y que comprenden: «la construcción de los pisos en el interior del galpón y galerías externas, arreglo de revoques, blanqueo y la colocación de 10 claraboyas en el galpón Nº 2».

Art. 2º. La Dirección General de Ingenieros tendrá la intervención que le corresponda a los efectos de su vigilancia, dirección y contralor.

Art. 3º. La suma de $ 4,996.20 m/n. a que asciende las obras autorizadas por el artículo 1º. precedente, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida «para reparaciones y mejoras de cuarteles y edificios militares» del año 1925.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares. — Se modifica la provisión anual reglamentaria.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

1161.— Visto el expediente S. 9079 iniciado por la Sociedad Protectora de H. de Militares, atento lo informado por la D. G. A, y considerando que la solicitud formulada por la Institución recurrente, no solo está dentro del espíritu que informan los S.S. D.D. insertos en los B.B. M.M. 1620 y 1738, 2a Parte, sino que también las modificaciones a introducir no importan aumento en las erogaciones que efectúa el Estado, llenándose por otra parte, una evidente necesidad de dicha Institución,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la provisión anual reglamentaria para alumnos de la Sociedad Protectora de Huérfanos de Militares, (B. M. 1620, 2a Parte), como sigue:

Para niñas

Suprímese: 140 camisetas punto verano, dos tamaños.
Auméntase: delantales, de 210 a 230 (20 blancos).
Agrégase: 140 pares guantes de hilo
» » 70 pares guantes de lana
» » 70 bolsas lienzo para guardar ropa.

Para niños

Suprímese: 360 pares medias de lana, largas.
Rebájase: cuellos, de 520 a 390.
Auméntase: calcetines, de 360 pares a 520 pares.
» » guantes, de 130 pares a 260 pares.
Agrégase: 130 bolsas lienzo para guardar ropa.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 2a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

1112.— Visto la propuesta que antecede, (Exp. Letra C. 49737, D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:
En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 65), Guardadepósito, al ciudadano Luis Chiclana, (C. 1884, D. M. 18 M. 63).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación de pensión.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

1163.— Visto el presente expediente F. Nº 27.819, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Acumúlase a favor de las pensionistas militares Ilda Julia Saturnina, María Esther y Amelia Facconi la parte de pensión que percibe el pensionista Alejandro Facconi por haber llegado a la mayoría de edad, debiéndose liquidar a aquéllas la pensión mensual de $ 27.00 m/n. (veintisiete pesos moneda nacional), de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Baja de un oficial

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924

1164.— Vista la solicitud que antecede, expediente reservado G. Nº 2209, (D. G. P.) y las constancias de la prevención sumaria agregada, expediente reservado B. 1889, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Subteniente D. Aníbal Gallo, del Regimiento Nº 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez».
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

1165.— Visto el adjunto expediente (Letra A. Nº 40.032, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:
De la Dirección General de Sanidad Hospital Militar Central: (inciso 1º, ítem 15, partida 7), Auxiliar de la Mesa de Entradas, Guillermo León Acuña.
Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo al ciudadano José Tarrico, (C. 1873, D. M. 33, M. 589)
Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cesantía, renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

1166.— Visto este expediente, (F. 1416, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, solicitando que, por haber cesado la necesidad de sus servicios, sea declarado cesante el Auxiliar Heliógrafo, (supernumerario), Juan M. Fabris, nombrado por S. D. de fecha 16 de Julio de 1923, en virtud de la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo de Gobierno de fecha 18 de Noviembre de 1921, (B. M. Nº 6032); y atento a lo aconsejado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Declárase cesante al Auxiliar Heliógrafo, (supernumerario) Juan M. Fabris, C. 1886, M. 119, D. M. Nº 1, con anterioridad al 1º del corriente, fecha en que cesó de prestar servicios por no ser ya necesarios.
Art. 2º. Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para contratar privadamente el transporte de 200 toneladas de materiales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

1167.— Visto este expediente, (C. 54/20, corresponde 216, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para contratar con la Empresa R. Villella y Cía. en iguales condiciones a lo autorizado por S. D. de fecha 15 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 6891), el transporte de un suplemento de carga, procedente de las mismas obras y que no se había pensado antes transportar, que asciende a 200 toneladas; atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo prescripto por el artículo 49 de la Ley 11260
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para contratar privadamente con los Señores R. Villella y Cía. el transporte de 200 toneladas de materiales a razón de $ 8.00 m/n. la tonelada, desde El Palomar a Campo de Mayo.
Art. 2º. La suma de $ 1,600,00 m/n a que asciende el gasto autorizado, se imputará a los fondos destinados para la construcción del Colegio Militar, en El Palomar, Anexo L., inciso 1º, ítem 14 partida 1 del Presupuesto General de Gastos del año 1925.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión y colocación del piso en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924
1168.— Visto este expediente, (D. 1150/23, corresponde 209, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los planos y pliegos de condiciones para la provisión y colocación de pisos de baldosas de mosaico, en el «Casino de Oficiales» que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» cuyas obras fueron autorizadas por S. D. de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº 6555), y solicita autorización para llamar a licitación pública a tales efectos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los planos y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación del piso de baldosas de mosaico en el «Casino de Oficiales» que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar».
Art. 2º. Autorízase a la expresada Dirección General para que llame a licitación pública por el término de Ley.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924
1169.— Vista la solicitud que antecede, Exp. M. 40252, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en Montevideo, República Oriental del Uruguay, la pensionista militar Doña Ema Montero de Muñoz, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Reconociendo anterioridad a una baja y nombramiento.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924
1170.— Visto el adjunto expediente Corresponde 1º, Letra D. Nº 35.158, D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º. Reconózcase a la baja del mecánico tornero del Servicio Aeronáutico del Ejército, (inciso 1º, ítem 10, partida 15), Angel Luis Dellepiane, y al nombramiento del reemplazante, Ernesto Andrés Ottenbacher, (Decreto de fecha 12 de Noviembre de 1924, Boletín Militar Nº 6913, 1ª Parte), la anterioridad del 24 de Octubre de 1924.
Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros a ejecutar las obras de complemento del edificio para Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924
1171.— Atento el Decreto de fecha 24 del actual, (B. M. 6947, 1ª Parte), relativo a las obras del edificio para Laboratorio Bacteriológico y Químico del Hospital Militar Central, y el acta subscripta por el Señor Nicolás Prátola y por la Dirección General de Ingenieros, en fecha 3 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que ejecute o mande ejecutar las obras de complemento que especifican las planillas Nos. IV y V adjuntas, para terminar completamente el edificio mencionado, dentro del total de $ 17.289.94 m/n., aprobándose los precios unitarios correspondientes.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro a la ejecución de las obras proyectadas en la 5ª y 6ª sección de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

1172.— Visto este expediente, (E. 1345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la urgencia que existe en transformar antiguos galpones de la Escuela de Tiro, en locales adecuados, para que así pueda alojar la tropa a incorporarse en breve, con motivo de la creación de las Escuelas Militares, por S. D. de fecha 11 de Octubre ppdo., (B. M. Nº 1906, 2ª Parte), y solicita autorización para proceder a la ejecución de las obras de la 5ª sección, y que comprenden: «la colocación de mosaicos en el interior y en la galería externa y colocación de puertas en el galpón Nº 1», por administración o como mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General, lo prescripto por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y lo determinado por el artículo 34 de la misma, y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11260.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro, a la ejecución de las obras proyectadas en la 5ª sección, por administración o como mejor convenga, a fin de transformar antiguos galpones en locales adecuados para alojar tropa y que comprende: «la colocación de mosaicos en el interior y en la galería externa y colocación de puertas en el galpón Nº 1».
Art. 2º. La Dirección General de Ingenieros, tendrá la intervención que le corresponda a los efectos de su vigilancia, dirección y contralor.
Art. 3º. La suma de $ 4,765,20 m/n, a que asciende las obras autorizadas por el artículo 1º. precedente, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida «para reparaciones y mejoras de cuarteles y edificios militares» del año 1925.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro a la ejecución de las obras proyectadas en la 5ª y 6ª sección de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924
1173.— Visto este expediente, (E. 1345, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que pone de manifiesto la urgencia que existe en transformar antiguos galpones de la Escuela de Tiro, en locales adecuados, para que así pueda alojar la tropa a incorporarse en breve, con motivo de la creación de las Escuelas Militares, por S. D. de fecha 11 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 1906, 2ª Parte), y solicita autorización para proceder a la ejecución de las obras de la 6ª sección y que comprenden: «la construcción de pisos en el interior y en la galería externa del galpón Nº 3», por administración o como mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General, lo prescripto por el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y lo determinado por el artículo 34 de la misma, y lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 11,260,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda con el concurso de la Escuela de Tiro, a la ejecución de las obras proyectadas en la 6ª sección, por administración o como mejor convenga, a fin de transformar antiguos galpones en locales adecuados para alojar tropa y que comprenden: «la construcción de pisos en el interior y en la galería externa del galpón Nº 3».
Art. 2º. La Dirección General de Ingenieros tendrá la intervención que le corresponda a los efectos de su vigilancia, dirección y contralor.
Art. 3º. La suma de $ 4,991,80 m/n, a que asciende las obras autorizadas por el artículo 1º. precedente, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida «para reparaciones y mejoras de cuarteles y edificios militares», del año 1925.
Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Poniendo en posesión de su cargo al Señor Ministro de Guerra.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924
1174.— Encontrándose de regreso en la Capital, el titular,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Queda en posesión de su cargo el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de Brigada D. Agustín P. Justo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para contratar cortinas de madera para enrollar con destino al Pabellón doble de enfermos que se construyen para los Hospitales Militares Divisionarios y para el Pabellón de Ensayos del Servicio Aeronáutico del Ejército.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924
1175 — Visto este expediente, (H. 809 corresponde 127, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita se le autorice contratar directamente con el Señor Enrique Leupold, representante de la fábrica de cortinas «Klett», de Munich, Alemania, la cantidad de 72 cortinas de madera, de enrollar, con destino al Pabellón doble de enfermos que como base del Hospital Militar Divisionario, se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán, por ser una especialidad que solo construye la fábrica de referencia; atento a lo informado por la expresada Dirección General, lo previsto por el Capítulo I, artículo 3º, inciso 5º de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, concordante con el inciso 5º del artículo 33º de la Ley de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para contratar directamente con el Señor Enrique Leupold, representante de la fábrica «Klett» de Munich, Alemania, 72 cortinas de madera, de enrollar, con des-

tino al Pabellón doble de enfermos que como base de los Hospitales Militares Divisionarios, se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán, de acuerdo con las dimensiones y detalles que se consignan a continuación:

Con varillas de 15 mm., de pino báltico, marfil.

72 cortinas de 125 x 230 cm.

Lo que hace un total de 207.00 metros cuadrados, que a razón de $ 24.- m/n., el metro cuadrado, importan $ 4. 968.00 m/n,

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el Señor Enrique Leupold, representante de la fábrica de cortinas «Klett», de Munich, Alemania,.

Art. 3º. La suma de $ 5,464.80 m/n, a que asciende el monto total de la provisión a contratar, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos inspección. contralor, etc., se imputará al Anexo F., inciso 2º, ítem 5, partida 10 y 13 del Presupuesto del año 1923 y refuerzo a ignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre ppdo.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para contratar cortinas de madera para enrollar con destino al Pabellón doble de enfermos que se construyen para los Hospitales Militares Divisionarios y para el Pabellón de Ensayos del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

1176.— Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 27, D. G. I,), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita se le autorice contratar directamente con el Señor Enrique Leupold, representante de la fábrica «Klett», de Munich, Alemania, la cantidad de 8 cortinas de madera, de enrollar, con destino al Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar» por ser una especialidad que sólo construye la fábrica de referencia; atento a lo informado por la expresada Dirección General, lo previsto por el Capítulo I, artículo 3º, inciso 5º de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, concordante con el inciso 5º del artículo 33º de la Ley de Contabilidad y lo determinado por el artículo 49 de la Ley 11260,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para contratar directamente con el Señor Enrique Leupold, representante de la fábrica de cortinas «Klett», de Munich, Alemania, 8 cortinas de madera, de enrollar de 253 x 525 cm., con destino al Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», de acuerdo con las dimensiones y detalles que se consignan a continuación:

Con varillas de 15 mm. de pino báltico, color marfil.

8 cortinas de 253 x 525 cm.

Con un total de 105.25 metros cuadrados, que a razón de $ 25.00 m/n., el metro cuadrado, importan pesos 2.656.50 m/n.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el Señor Enrique Leupold, representante de la fábrica «Klett», de Munich, Alemania.

Art. 3º. La suma de $ 2.922,15 m/n, a que asciende el monto total de la provisión a contratar, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos inspección, contralor, etc., se imputará al Anexo F., inciso 1º, ítem 9, partida 98 del Presupuesto del año 1923.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por don Cayetano Ugolini, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1034 — Exp. 15.527 — U — 921— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 16 de Enero de 1915 se concedió en venta a don Cayetano Ugolini el solar B. manzana Nº 149 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata se deduce que el concesionario ha introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárase cumplidas por don Cayetano Ugolini, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y decretos reglamentarios en el solar B. manzana Nº 149 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declaránse cumplidas por la Sucesión de don José Gesualdi, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que fué concesionario el causante y disponiendo se formule el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1035 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 1º de Octubre de 1923 se concedió en venta a don José Gesualdi, el solar C. de la manzana Nº 75 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que según se desprende del testimonio agregado a fojas 8 el concesionario ha fallecido; y habiendo la inspección practicada en la tierra de que se trata, comprobado que se ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley y satisfecho el precio de la tierra corresponde otorgar título de propiedad a la Sucesión del citado adjudicatario; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de fecha 2 de Octubre de 1923, dictado en el expediente Nº 10.388—T—1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don José Gesualdi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana Nº 75 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Juan Bautista Chiani

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1036 — Exp. 1220 — S — 1917— Visto este expediente del que resulta

Que por decreto de fecha 19 de Junio de 1923, se concedió en venta a don Juan Bautista Chiani, el lote agrícola Nº 59, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, con arreglo a las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº 59 Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco acordada a favor de don Juan Bautista Chiani, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual ocupante señor Pedro Londero, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Creando la Colonia «Cañadón León» en la Zona Norte del Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1037 — Exp. 14.161 — T — 1924— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de proceder a la fundación de una colonia agrícola en la mitad Norte del lote 16 bis de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que en los informes agregados se establece que se trata de terreno fácilmente cultivable, dentro del cual se encuentra la isla llamada «Fea» y en consecuencia conviene disponer la creación de la colonia referida, por tratarse de tierra fiscal, libre de adjudicación;

Que la superficie de referencia se halla situada en un paraje que por su tránsito y poca distancia del valle del Río Chico hace posible su prosperidad y el interés que pueden tener los mismos pobladores en radicarse para efectuar cultivos que los provean de productos para sus necesidades y las de la región; tanto más si se tiene en cuenta que en la legua S. E. del lote 10, lindero a la colonia, se halla en formación un pueblo, dentro de la tierra destinada para reserva de tránsito por resolución de Julio 14 de 1920, confirmada por decreto de 30 de Septiembre de 1922, siendo por lo tanto un complemento para que pueda prosperar y subsistir el pueblo, como así lo hace notar la Dirección General de Tierras;

Que la Dirección General recordada deberá disponer que en su oportunidad se proceda a la subdivisión de la tierra en lotes, que por su aptitud etc. resulten económicamente aprovechables, consultando igualmente la mayor radicación de pobladores interesados;

Atento lo informado por la Repartición citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Créase en la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 16 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, una Colonia Agrícola que se denominará «Cañadón León», cuyo nombre llevará igualmente el pueblo en formación, ubicado en la legua S. E. del lote 10 de la misma Zona y Territorio.

Art. 2º — La Dirección General de Tierras deberá disponer que en su oportunidad se proceda a la subdivisión en lotes de la superficie de que se trata, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a don Juan Albino Olssón.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1038 — Exp. 11020 — P. — 1921— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Juan Albino Olssón, el lote agrícola Nº 62, Sección Sud de la Colonia Picada de San Javier de Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y según se desprende de la información agregada, dicho señor no ha formalizado su concesión, haciendo renuncia de ella a fojas 25, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola Nº 62, Sección Sud de la Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones acordada por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 a favor de don Juan Albino Olssón, quedando así modificado el citado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Aprobando el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Juan Mendoza.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1040 — Exp. 2069 — N — 1924— Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 14 de Marzo del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que formulara contrato de arrendamiento ad-referéndum a favor de don Juan Mendoza a título precario en las condiciones del artículo 4º del decreto de 15 de Enero de 1924, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la ley Nº 5559 por la superficie aproximada de 1.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 12, Fracción A, Sección III del Territorio del Chubut habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fs. 105, fijándose el precio de $ 646 m/n por legua anual; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras, y don Juan Mendoza, por el cual se le concede a título precario, en las condiciones del artículo 4º del decreto de 15 de Enero de 1924 por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la ley 5559, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote 12, Fracción A., Sección III del Territorio del Chubut, al precio de seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional por legua anual, debiendo la Dirección General citada agregar al contrato formulado una cláusula y hacerla suscribir por el interesado que establezca que si se llegara a comprobar que la declaración hecha por el mismo a fs. 284, para dejar llenada las condiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, resultaran falsas, incurrirá en la caducidad del contrato celebrado con la sanción que corresponda, y vuelva este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Aprobando la transferencia en virtud de la cual don Eusebio Ferreyra Duffy, adquirió las acciones y derechos a la parte que correspondía a los herederos de don A. González del Prado, a la mitad N. O. del solar A. manzana 131 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, declarando cumplidas por el mismo las obligaciones de la ley y ordenando se formule título de propiedad a su favor y al de su esposa Isabel González del Prado.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1041 — Exp. 11.659 — T — 1921— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió noven-

ta días de plazo a la Sucesión de don Antonio González del Prado para que presentara la declaratoria de herederos respectiva, a fin de reconocer los derechos de los mismos a la mitad Nord-Oeste del solar A. manzana Nº 131 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco de que era concesionario el causante de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, compra que hiciera a la primitiva concesionara de la tierra referida, doña Luz Martínez de Tort, el 11 de Diciembre de 1886;

Que el señor Eusebio Ferreyra Duffy, gestiona igualmente el título de propiedad de la mitad Nord-Oeste del solar D, y don Rafael González el de la mitad Nord-Este del solar A. ambas de la misma manzana citáda; y

Considerando:

Que del testimonio de fojas 33 resultan únicos y universales herederos del causante sus hijos legítimos doña Flora Augusta, don Tomás Honorio y doña Filomena Isabel González del Prado, y de los testimonios de fojas 35 y 34 se deduce que don Tomás Honorio y doña Flora Augusta, ceden los derechos y acciones a la parte que les corresponde en la tierra de que se trata a favor del señor Eusebio Ferreyra Duffy, procediendo aprobar esos actos, y habiéndose comprobado por otra parte que se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley que rige la adjudicación y satisfecho el precio de la mitad Nord-Oeste del solar A. debe extenderse el título de propiedad correspondiente a favor de don Eusebio Ferreyra Duffy, y de doña Filomena Isabel González del Prado de Ferreyra Duffy, en la forma establecida en el artículo 3º de la ley Nº 4167 y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 18 de Enero de 1911;

Que respecto a las gestione relacionadas con las mitades No.d-Oeste del solar D, y Nord-Este del solar A. hechas por los señores Ferreyra Duffy y González respectivamente, no deben ser tomadas en cuenta toda vez que ellas han salido del dominio fiscal, según lo informa la Dirección sejado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales don Eusebio Ferreyra Duffy, adquirió los derechos y acciones a la parte que correspondía a don Tomás Honorio y doña Flora Augusta González del Prado, como herederos de don Antonio González del Prado, de la mitad Nord-Oeste del solar A. manzana 131 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, (declaratoria fs 33)

Art. 2º — Decláranse cumplidas por don Eusebio Ferreyra Duffy, y doña Filomena Isabel González del Prado de Ferreyra Duffy, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la mitad Nord-Oeste del solar A, manzana Nº 131 del General de Tierras, y atento lo aconpueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de los nombrados el título de propiedad respectivo de acuerdo con lo establecido en los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a don Victoriano García

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1042 — Exp. 1.151 — B — 1920— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Septiembre 30 de 1922 que confirmó la resolución de 24 de Febrero de 1920, se mandó formular contrato de arrendamiento a favor de don Vctoriano García por la superficie de 10.000 hectáreas, que constituye el lote Nº 22 fracción A de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, en la condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y desprendiéndose de estas actuaciones que el interesado ha hecho abandono de la tierra sin haber formalizado la concesión corresponde dejar sin efecto el mencionado decreto en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto de fecha Septiembre 30 de 1922, en la parte que manda formular contrato de arrendamiento a favor de don Victoriano García, por la superficie de diez mil hectáreas que constituyen el lote Nº 22 Fracción A de la Colonia Carlos Pellegrini en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de don Serafín de Paula, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionaria y disponiendo se extienda el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1043 — Exp. 14.533 — P — 1922— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 25 de 1921 se concedió en venta a don Serafín de Paula, las fracciones A. B. C. D que constituyen el lote Nº 2 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones de conformidad con la ley 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha constatado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, impuestas por la referida ley, habiéndose por otra parte abonado el valor total del precio de esta superficie, correspondiendo en consecuencia otorgar el título de propiedad respectivo;

Que habiendo ocurrido el deceso del señor Paula (acta de defunción de fs. 32) el título de propiedad a extenderse debe serlo a nombre de su sucesión; atento lo dispuesto por decreto de Octubre 2 de 1923 dictado en el expediente 10388—T—1923 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Serafín de Paula, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones A. B. C. D que constituyen el lote Nº 2 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a don David C. Thomas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1044 — Exp. 13 629 — E — 1924— Resultando de este expediente:

Que el solar D. manzana Nº 87 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, fué concedido en venta a don David C. Thomas, el 2 de Noviembre de 1887 con arreglo a las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876 habiendose dispuesto por decreto de carácter general de fecha 16 de Diciembre de 1893, se extendiera la correspondiente escritura a favor del concesionario y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido el expresado señor Thomas, no ha hecho gestión alguna a fin de hacer valer sus derechos a la tierra de referencia, y desprendiéndose de los informes agregados que el concesionario ha abandonado la tierra debe dejarse sin efecto la concesión respectiva y el decreto de 16 de Diciembre de 1893, en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y el dictamen concordante del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar D manzana Nº 87 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordada a favor de don David C. Thomas, como asimismo el decreto de fecha 16 de Diciembre de 1893 que dispuso se extendiera el título de propiedad a su nombre, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación de la Compañía Telefónica del Chubut, ocupante de la tierra y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don Pedro Ferrario.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1045 — Exp. 2170 — F — 1901— Visto este expediente del que resulta:

Que el solar C. de la manzana Nº 127 del Pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz fue concedido en venta a don Pedro Ferrario el 19 de Noviembre de 1900 de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 3 de Septiembre de 1901 se mandó escriturar a favor del citado concesionario la tierra referida y según se desprende de las informaciones agregadas el recordado señor ha hecho abandono de la misma, no habiéndose hasta la fecha hecho efectiva dicha escrituración, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión acordada el 19 de Noviembre de 1900 a favor de don Pedro Ferrario por el solar C. de la manzana Nº 127 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz y decreto de fecha 3 de Septiembre de 1901 que manda escriturar esa tierra, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Declarando cumplidas por don Alejandro Ayes, las obligaciones contraídas en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1046 — Exp. 14 207 — A — 1924— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Septiembre de 1922 se concedió en venta a don Alejandro Ayes, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº 27 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que según la inspección practicada se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Decláranse cumplidas por don Alejandro Ayes, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana Nº 27 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Declarando cumplidas por don Herman Källsten las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1047 — Exp. 13.792 — K — 1922— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, en su artículo 2º, caso 30, se acordó a don Herman Källsten, concesionario de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios del lote Nº 38 Sección III de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, plazo de 6 meses para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, y

Considerando:

Que la inspección últimamente practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Decláranse cumplidas por don Herman Källsten, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote Nº 38, Sección III de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Declarando cumplidas por don Hilmer Källsten las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1048 — Exp. 13.793 — K — 1922— Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió plazo de seis meses a don Hilmer Källsten, concesionario del lote Nº 34 Sección 3ª de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Trritorio de Misiones, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y decretos reglamentarios que rigen la adjudicación; y según se desprende del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata el concesionario ha introducido las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho el precio de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º — Decláranse cumplidas por don Hilmer Källsten, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote Nº 34, Sección 3ª, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto concesión acordada a don Manuel Nieves da Rosa

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1049 — Exp. 14.115 — N — 922— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta

a don Manuel Nieves da Rosa la fracción D, del lote Nº 135 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios y según se desprende de la información agregada el citado concesionario no ha formalizado su concesión, habiendo hecho abandono de la tierra, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D, del lote Nº 135 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Manuel Nieves da Rosa, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, quedando en consecuencia modificado el citado decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de los actuales ocupantes señores Marcelino de Vazconcelo y Laudelino Rosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Declarando cumplidas por los herederos de don Pedro Deldó las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que fué concesionario el causante y disponiendo se extienda a favor de los mismos el título de propiedad correspondientes.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1050 — Exp. 11 668 — T — 1921—

Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió plazo de noventa días a la Sucesión de don Pedro Deldó concesionario que fué el causante del lote Nº 293 de la Colonia Resistencia en el Territorio del Chaco, para que presentara la declaratoria de herederos respectiva a fin de acreditar los derechos de los mismos a la tierra citada, y

Considerando:

Que del testimonio de fs. 10 resultan únicos y universales herederos del causante su esposa doña Dominga Barbetti de Deldó y sus hijos legítimos María Juana, José Atilio, Juan Antonio, María Catalina, Pedro, Rosa Enriqueta y Ana Pierina Deldó, y habiéndose cumplido en la tierra de que se trata las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 que rige la adjudicación, inclusa la del pago del precio del lote corresponde así declararlo, debiendo extenderse a favor de los nombrados el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el artículo 3º de la ley Nº 4167 y de acuerdo con el decreto de 18 de Enero de 1911; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º — Declaranse cumplidas por doña Dominga Barbetti de Deldó, doña María Juana, don José Atilio, don Juan Antonio, doña María Catalina, don Pedro, doña Rosa Enriqueta y doña Ana Pierina Deldó, herederos declarados de don Pedro Deldó (según testimonio de fs. 10) las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876 en el lote Nº 293 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, de que fué concesionario el causante, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de los nombrados el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Juan Esteban Vera.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925

1051 — Exp. 14.034 — B — 1922—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta a don Juan Esteban Vera, la fracción D, del lote Nº 126 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y según se desprende de la información agregada el citado concesionario no ha formalizado aún concesión, haciendo renuncia a ella a fojas 35 por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto la concesión de la Fracción D, del lote Nº 126 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Juan Esteban Vera, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, quedando en consecuencia sin efecto el citado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual ocupante don Pablo Mieres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Aprobando transferencia en virtud de la cual don Eduardo Larraburu adquirió las acciones y derechos al solar A. manzana 97 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones declarando cumplidas por el mismo las obligaciones impuestas por la ley respectiva y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires Enero 2 de 1925

1052 — Exp. 8709 — T — 1923—

Visto este expediente del que resulta:

Que a don Pablo de la Peña le fué concedido el Solar A. de la manzana Nº 97 del pueblo San Javier en el Territorio de Misiones, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876 y con fecha 19 de Junio de 1911 transfiere sus derechos y acciones a la tierra de que se trata a favor del señor Eduardo Larraburu, y

Considerando:

Que el señor Eduardo Larraburu ha adquirido tres solares, según el informe de la Oficina respectiva de fs. 3, y por lo tanto no corresponde plantear el caso a que se refiere la Dirección General de Tierras a fs. 5 y 5 vuelta toda vez que la ley 4167 fija en cuatro solares el máximum que puede adquirirse por persona o sociedad;

Que la inspección practicada en el solar referido, ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley citada, habiéndose por otra parte abonado el valor total del precio de la tierra, corresponde extender el título de propiedad respectivo;

Que no existe inconveniente en aprobar la cesión efectuada, toda vez que la concesión se rige por las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la transferencia por la cual don Eduardo Larraburu adquirió de don Pablo de la Peña los derechos y acciones al solar A, manzana 97 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º — Declaránse cumplidas por don Eduardo Larraburu, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar A. manzana 97 del pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fecha 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición máquina escribir «Olivetti».

Buenos Aires, Dcbre. 29 de 1924.

2392. — Exp. 16.327 N. 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos dá cuenta de haber solicitado precios a la firma Curetti y Cía. para la provisión de una máquina de escribir marca «Olivetti» de 200 espacios destinada a los trabajos relativos a la Inspección Muelles y Puertos.

Considerando que como lo manifiesta la citada Repartición, la firma mencionada es la única representante en plaza de dicha marca y siendo que el precio cotizado a juicio de la misma es equitativo no hay inconveniente alguno en aprobar lo actuado, autorizándola a la vez para adquirir la máquina de escribir de que se trata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 33 de la ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la firma Curetti y Cía. una máquina de escribir de 200 espacios marca «Olivetti» por el precio total de cuatrocientos veinte pesos ($ 420,00 m/n.), moneda nacional, gasto que se imputará a la cuenta «Inspección Muelles y Puertos Decreto de marzo 29 de 1916.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

2393 Exp. -18184 — P — 1924. Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 7 de Noviembre último en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha octubre 22 ppdo, y de acuerdo con las disposiciones en vigor a fin de adquirir 150 toneladas de carbón cardiff con destino a los trabajos de dragado que se realizan en el Puerto de Villa Constitución, resulta más conveniente adjudicar su provisión a la casa Ribereña del Plata; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las 150 toneladas del carbón de que se trata, a la casa Ribereña del Plata por un importe total de ($ 3.862.50 m/n) tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, suma que se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas. — Trabajos Especiales» Hidráuplicas — Trabajos Especiales» decreto de Marzo 31 de 1919.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando un proyecto para la construcción de un puerto en Ramallo

Buenos Aires, Dcbre. 30 de 1924.

2394. — Exp. 18.186 P. 1924. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el anteproyecto de obras portuarias en Ramallo, que ha formulado en base a los estudios previos que realizó, y cuyo presupuesto de máximo asciende a $ 1.050.000 m/n.; Teniendo en cuenta que el citado proyecto consta de dos secciones una de cabotaje y otra de exportación, comprendiendo en la primera el dragado de una pequeña dársena a la cota de 2 m. con sus defensas en su costado Norte y en el Sud y Oeste con terraplenes de material de dragado; de una explanada a cota variable de 30 m. de ancho y otra de alto nivel, completadas con un embarcadero flotante;

Que la segunda sección comprende asimismo la construcción de un viaducto aguas arriba del cabotaje hasta llegar a las aguas hondas, sobre el que se instalará una cinta transportadora con sus accesorios correspondientes;

Que en cuanto a las instalaciones complementarias o sea los servicios sanitarios aguas corrientes con bombas y tanques, vías decauville con su material rodante entran también como un complemento del proyecto planeado

Que para la mejor realización de estas obras, y según lo hace presente la Repartición técnica una Comisión de vecinos ha ofrecido su contribución con la donación de los terrenos requeridos para las instalaciones portuarias y

Considerando:

Que dada la situación de Ramallo a orillas del Río Paraná; centro de intercambio de una extensa zona agrícola y cuyos productos buscan los mercados de consumo con la expansión que conviene prever, nada se opone a que de acuerdo con la ley 10285 se apruebe la documentación pertinente;

Y de acuerdo con los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del puerto en Ramallo, provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 1.050.000 m/n), un millón cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a fin de que acompañe por separado la documentación que con el mensaje correspondiente se remitirá al H. Congreso a los efectos de la Ley antes mencionada.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando dos licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

2395. — Exp. 18533 N. 924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las licitaciones privadas Nos. 1 y 2 que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado en esta Capital y Carmen de Patagones con fechas 21 de Agosto y 4 de Setiembre ppdos. respectivamente y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 10 toneladas de cal Azul y 25.000 ladrillos de cal, con destino a la construcción de un revestimiento de mampostería en la barranca frente a la Subprefectura del Puerto de Patagones resulta mas conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los precios que a continuación se detalla:

Concurso Privado Nº 1.

A. H. Ferreccio y Cía. 10 toneladas de cal Azul $ 200.00 m/n.

Concurso Privado Nº 2.

Angel Semino. 25.000 ladrillos de cal. $ 875.00 m/n.

Artículo 2º. El gasto total de un mil setenta y cinco pesos ($ 1.075,00 m/n.) moneda nacional, que importan estas adquisiciones se atenderá con los fondos depositados al efecto por la Prefectura General Marítima, los que fueron entregados por la Dirección General de Contabilidad, a la Comisión de «Estudios de Puertos en el Atlántico».

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos debiendo a la vez remitir las facturas respectivas a la Comisión

de «Estudios de Puertos en el Atlántico»; a fin de que proceda a su liquidación y pago.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924.

2396. — Exp. 18.962 Nº 924. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta haber llevado a cabo el presente remate privado para la adquisición de 100 mts. de caño especial para oxigeno de 0.006 m. de diámetro interior con destino al Depósito Central, en razón a que la Compañía India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Ltda, a quien se le adjudicó su provisión por licitación pública nº 151 aprobada por decreto de 27 de Setbre. de 1923 presentó un artículo que no se ajustaba a las características del pliego de condiciones en orden a lo cual se le rechazó el mismo; y

Teniendo en cuenta que en tal virtud procede de acuerdo con el estudio que sobre las propuestas presentadas al referido remate ha efectuado la Dirección General de Navegación y Puertos adjudicar la provisión del artículo referido a la S. A. Platense Pirelli, por ser la propuesta más conveniente para los intereses fiscales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los 100 mts. de caño especial para oxigeno de que se trata a la S. A. Platense Pirelli por un importe total de ($ 130. m/n) ciento treinta pesos moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo I. inciso 3º item 1º. partida 8 del presupuesto vigente.—

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924.

2397. — Exp. 19.990 N: 924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, el 21 de Octubre último de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos materiales que quedaron sin adjudicar en las licitaciones públicas Nos. 151 y 174 (Exp. 2968 N. 924), en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Junio ppdo., resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, procediendo a la vez dejar sin efecto el concurso en lo que respecta a los artículos correspondientes a los renglones 4 del grupo 6 15, del grupo 11 21, del 12, 46 del 18, y 9 y 36 del 22, los dos primeros por no ajustarse a las condiciones del pedido y los restantes por falta de cotización; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales que se detallan en las actas corrientes a fojas 51 y 52 de estas actuaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Cía. India Rubber. Renglón 12, grupo 11. $ 292.50 m/n.

Evans Thornton y Cía. Renglones 13 y 14 grupo 11. $ 992.50 m/n.

Fco. Francioni y Cía. Renglón 24, grupo 13. $ 190.00 m/n.

Estrabou y Cía. Renglón 8, grupo 22. $ 66.00. m/n.

Luis Defilippi, Renglón 10, grupo 22. $ 420.00 m/n.

S. A. Tubos Mannesmann Ltda. Renglones 23 21, 27, 28, 46; 47; 48 49, 50, 51 y 52, grupo 22 $ 377.16 moneda nacional.

Cía. Thyssen Ltda. Renglones 25, 26 53 y 54, grupo 22. $ 419.88 m/n.

Boeker y Cía. Renglones 33, 34 y 35, grupo 22. $ 207.42. m/n.

Art 2º. El gasto que se autoriza de ($ 2.965, 46 m/n) dos mil novecientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda necional se imputará al Anexo I, inciso 3º, item 1º, partida 8 del presupuesto vigente.

Art 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a l de Navegción y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de 110 toneladas de cemento portland

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924.

2398. — Exp. 19.486 N. 924. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones vigentes para la adquisición de 110 toneladas de cemento portland, con destino a las obras portuarias de Comodoro Rivadavia; resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata en la forma aconsejada por la Dirección técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Articulo. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudíquese la provisión de las 110 toneladas de cemento portland mencionadas a la Compañía Argentina de Cemento Portland, por un importe total de ($ 4.708, m/n) cuatro mil setecientos ocho pesos moneda nacional, deducido el importe de las 2.200 bolsas vacías a $ 0.35 m/n. cada una a devolverse; suma que se imputará al Anexo I. inciso 1º, item 8, partida 7 apartado 1º. del presupuesto de 1922 leyes 11201 y 10285.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición directa de acero templado.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924.

2399. — Exp. 20241 N. 924. — Visto que la Dirección de Navegación y Puertos da cuenta de que teniendo necesidad de adquirir 1.404.500. kgs. de acero templado especial, con destino a las obras portuarias de Comodoro Rivadavia y Deseado solicitó precios directamente a la casa The Moframite de Paris, por ser la única que lo posee en plaza.

Teniendo en cuenta de que se trata en el presente caso de una compra que viene encuadrada en lo dispuesto por el inciso 5º del art. 33 de la ley 428 desde que es la casa The Moframite de Paris la que tiene la exclusividad de su venta en plaza; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la casa The Moframite de Paris al precio de $ 4.928,90 m/n. y con el destino expresado los 1.404,500 kgs. de acero de que se ha hecho referencia.

Art. 2º El gasto total que importa esta adquisición de ($ 4.928,90 m/n) cuatro mil novecientos veintiocho pesos con noventa centavos, moneda nacional deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I. inciso 1º, item 8. partida 7. apartado 1 del presupuesto de 1.922 ley 10.285. m$n 2.464,45

Al Anexo I. inciso 1º, item 8, partida 7 apartado 2º del presupuesto de 1922 ley 10.285. 2.464,45

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de 9 acumuladores.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

2400. — Exp. 20366 N 924. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que teniendo necesidad de adquirir 9 acumuladores de gas acetileno sistema «Aga» de 2.500 litros c/u., con destino a las boyas del balizamiento luminoso del Alto Paraná, solicitó precios directamente a la Cía. Aga del Rio de la Plata, por ser la única que los posee en plaza;

Teniendo en cuenta de que se trata en el presente caso de una compra que viene encuadrada en lo dispuesto por los incisos 3º y 5º del art. 33 de la ley 428, desde que la necesidad de disponerse de estos elementos, justifica la urgencia con que se los requiere y por que es la Compañía Aga del Rio de la Plata la que tiene la exclusividad de su venta en plaza; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo. 1º Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la Conpañía Aga del Rio de la Plata al precio de $ 2.250 m/n. y con el destino expresado los 9 acumuladores de que se ha hecho referencia.

Art. 2º El gasto total que importa esta adquisición de ($ 2.250 m/n) dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I. inciso 1º, item 8, partida 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición directa de una cuchara tipo «Priestman» para grúa «koppel»

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924.

2401. — Exp. 20.367 P. 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que en razon de la urgencia del requerimiento que le formulara la División del Paraná, inferior para la provisión de una cuchara tipo «Priestman», para aplicarla a una grúa marca «koppel» solicitó precios a las casas especialistas del ramo.

Teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas por la citada Repartición y habiéndose realizado el referido acto de conformidad con las disposiciones en vigencia nada obsta en razón de encuadrarse la compra dentro de las previsiones estipuladas en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley 428, para que se adjudique su provisión a la casa Orenstein y Koppel — Arthur Koppel, por ser la propuesta más conveniente a juicio de la Repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la casa Orenstein y Koppel — Arthur Koppel, la cuchara de que se ha hecho referencia por un importe total de ($1.131.80 m/n) un mil ciento treinta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional suma que se imputará al Anexo I, inciso 1º, item 8, partida 12, apartado 5º del presupuesto para 1923 Ley Nº 10.285.

Art. 2º. Comuníquese publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924

2402. — Exp. 20.512 P. 924. — Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 29 de Octubre último de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos materiales con destino a la estación fluvial que se construye en el Puerto de Concepción del Uruguay, en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 26 de Febrero ppdo. resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición ténica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de las palas de puntear cedro de Misiones o Paraguay, en vigas y vidrios dobles de 1,75 x 0,20 a las casas y por los precios que a continuación se detallan;

Francisco Francioni y Cía. Renglón 1 $ 139.20 m/n.

Podestá Hermanos. Renglón 2, pesos 1.700.00 m/n.

Guanziroli y Cía, Renglones 3, 4, 5 y 13. $ 122. 50 m/n.

Isidoro Vanoni y Cía. Renglones 6, 8 9. 12 15 y 17. $ 75.16 m/n.

Luoni y Delbosco. Renglones 7, 14, 16 y 18. $ 16.50 m/n.

Tacchi Hermanos. Renglones 10 y 11. $ 48.00 m/n.

Art. 2º. El gasto que se autoriza de dos mil ciento un pesos con treinta y seis centavos ($ 2.101.36 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo I. inciso 1º, item 8, partida 12, apartado 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición repuestos perforadoras

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924.

2403. — Exp. 20.663 P. 924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para adquirir directamente de la casa Siemens Schuckert S. A., los repuestos para perforadora «Flottmann» que se detallan a fojas 1, a utilizarse en las máquinas de ese sistema instaladas en las obras portuarias de Deseado.

Considerando que la citada firma es la única proveedora en plaza para la venta de las perforadoras de este sistema la que ofrece su provisión por la cantidad de $ 1.486 m/n. que a juicio de la repartición técnica es equitativa.

Atento que el presente caso encuadra dentro de las previsiones del inciso 5º del artículo 33 de la ley Nº 428, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la casa Siemens Schuckert S. A. los repuestos para perforadoras («Flottmann» de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 1.486 m/n) mil cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional que deberá ser imputado al Anexo I. inciso 1, item 8. partida 7. apartado 2. del presupuesto de 1922 —Ley 10.285.—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición 3 acumuladores

Buenos Aires Diciembre 29 de 1924.

2404. — Exp. 20.727 N. 912. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que teniendo necesidad de adquirir 3 acumuladores de acetileno disuelto, tipo AKB—59 de 5.000 lt. de capaci-

dad c/u con destino al servicio de balizamiento luminoso del Alto Paraná solicitó precios directamente a la Cía. Aga del Río de la Plata, por ser la única que los posee en plaza.

Teniendo en cuenta de que se trata en el presente caso de una compra que viene encuadrada en lo dispuesto por los incisos 3 y 5 del artículo 33 de la ley 428, desde que la necesidad de disponerse de estos elementos justifica la urgencia con que se los requiere — y por que es la Compañía Aga del Río de la Plata, la que tiene la exclusividad de su venta en plaza, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la Compañía Aga del Río de la Plata al precio de $ 1.155 m/n., y con el destino expresado los 3 acumuladores de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. El gasto total que importa esta adquisición de ($ 1.155 m/n), mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo I; inciso 1º, ítem 8, partida 6, del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando una licitación privada

Buenos Aires Diciembre 29 de 1921.

2405. — Exp. 20.970 P. 924. — Visto que del examen comparativo de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado el día 24 de Octubre último de acuerdo con las disposiciones en vigor a fin de adquirir alisadores, acero Bessemer y vidrios, con destino a las obras portuarias de Puerto Deseado autorizadas por decreto de fecha 24 de Diciembre de 1923 resulta más conveniente hacer su adjudicación en la forma aconsejada por la Repartición técnica; quedando desierto el concurso en lo concerniente a los materiales del renglón 1, por falta de propuestas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales que comprenden los renglones 2 y 3 a la firma J. Nachod, por la suma de ($ 1.134.48 m/n) mil ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que deberá imputarse al Anexo I; inciso 1, ítem 8, partida 7, apartado 2 del presupuesto de 1922 — Ley 10.285.

Art. 2º. Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Licitación privada para la provisión de dos martinetes con destino a diferentes trabajos a su cargo.— Su aprobación y adjudicación.

Entre el señor Director General de Riego y Desagües, ingeniero don Carlos Berro Madero y los señores Evans Thorton y Compañía, como resultado de la licitación privada llevada a cabo en los expedientes números 909—I——1923, del Ministerio, y 1800-S—922, de la Dirección General, (pedidos de precios números 253, efectuado el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas), se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato de Provisión Ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional:

Art. 1º.— Los Señores Evans, Thorton y Compañía se comprometen a suministrar al Gobierno Nacional, dos martinetes a vapor fabricados por The British Steel Piling Company, Inglaterra, de las condiciones y características siguientes:

1).- Un martinete automático, a doble efecto, para pilotes, es decir, un Mac Kiernan Terry Nº 9, debiendo suministrarse los accesorios para extraer tablestacas de acero, según detalles consignados en el plano P. E. Nº. 43 confeccionado por esa firma y agregado al expediente original.

2).- Golpes por minuto doscientos (200).

3).- Energía de golpe: un tonelámetro.

4).- Plataforma horizontal giratoria.

tambores independientes, uno para levantar tablestacas y el otro para el levantamiento del martillo, arrastre, etc.,—

Será del tipo «Zenith Nº. 4»; tendrá dos cilindros a vapor de 184 mm. de diámetro por 250 mm. de curso, cada uno, debiendo cada tambor, poder elevar (6) seis toneladas mediante la polea de retorno que también será suministrada.

Los tambores serán con marcha independiente, cada uno, con su embrague, freno de pie y aparato trinquete.

Cada tambor llevará en el extremo del eje, un cabrestante para mover la instalación de un sitio a otro, arrastrar pilotes, etc.,

Las palancas de embrague de los tambores estarán dispuestas para que queden distantes del maquinista, cuando se desee dejar un tambor fuera de acción, mientras la palanca del tambor con que se opera queda bien al alcance del maquinista, es decir, inclinada hacia la derecha y necesitando muy poco movimiento para efectuar el embrague.

(6).- La trocha será de (2.72mts.) dos metros con setenta y dos centímetros.

(7).- Guías telescópicas que puedan descender (3) tres metros bajo el nivel del riel.

(8).- La cabria será de acero, desmontables, altura entre rieles y bases del martillo.

(10).- diez metros.- Será montada sobre cuatro ruedas de hierro fundido y todas las cuatro ruedas llevarán incorporadas en el soporte, un gato para compensar las irregularidades de la vía y poner la cabria bien a plomo.

(9).- La cabria llevará (3) tres poleas superiores, con bujes de bronce, una para las guías telescópicas otra para suspender el martillo y otra, a un costado de la cabria para levantar las tablestacas o los pilotes.

(10).- La caldera será del tipo vertical «Spencer Hopwood» de suficiente capacidad para accionar el guinche y el martinete y apta para quemar leña o carbón, indistintamente.

(11).- Mangueras de lona y caucho, deberán proveerse dos, de diez metros de largo cada una, una para la derivación del vapor de la caldera al martinete y la otra para repuesto.

la caldera al martinete y la otra para respuesto.

El valor abonarse por este martinete con todas sus características (párrafos 1al 11) es de ($ 38.000,00 m/n. de c/l.) treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal.

El otro martinete será de simple efecto, con las siguientes características:

(12).- Golpes por minuto: de (50 a 60) cincuenta a sesenta.

(13).- Peso del pilón (1016) mil dieciseis kilogramos, con una caída hasta (1.37 mts.), un metro con treinta y siete centímetros, provisto de una válvula semi automática.

(14).- Plataforma horizontal giratoria.

(15).- Guinche a vapor con dos tambores independientes, uno para levantar tablestacas y el otro para levantamiento del martillo arrastre, etc.,

Será del tipo «Zenith Nº. 4», tendrá dos cilindros a vapor de 184 mm. de diámetro por 254, mm. de curso, cada uno, debiendo cada tambor poder elevar (6) seis toneladas mediante la polea de retorno que también suministrarán.

Los dos tambores serán con marcha independiente, cada uno con su embrague, freno de pie, y aparato trinquete.

Cada tambor llevará en el extremo del eje, un cabrestante para mover la instalación, de un sitio a otro, arrastar pilotes, etc.,

Las palancas de embrague de los tambores estarán dispuestas para que queden distantes del maquinista, cuando se desee dejar un tambor fuera de acción, mientras la palanca del tambor con que se opera queda bien al alcance del maquinista, es decir, inclinada hacia la derecha y necesitando muy poco movimiento para efectuar el embrague.

(16) La trocha será de (2.72 mts.) dos metros y setenta y dos centímetros.

(17).- Guías telescópicas que puedan descender (3mts.) tres metros bajo el nivel del riel.

(18).- La cabria será de acero adecuada para el martinete, desmontable, altura entre rieles y bases del martillo (10 mts.) diez metros.

Será montada sobre cuatro ruedas de hierro fundido y todas las cuatro ruedas llevarán incorporadas en el soporte un gato para poder compensar las irregularidades de la vía y poner la cabria bien aplomo.

(19).- La cabria llevará tres poleas superiores, con bujes de bronce, una para las guias telescópicas, otra para suspender el martillo, y otra, a un costado de la cabria, para levantar las tablestacas o los pilotes.

(20) La caldera será del tipo vertical «Spencer Hopwood», de suficiente capacidad para accionar el guinche y el martinete y apta para quemar leña o carbón, indistintamente.

(21).- Mangueras de lona y caucho deberán proveerse dos de (10) diez metros de largo, cada una, una para la derivación de la caldera al martinete, y la otra para respuesto.

El valor a abonarse por este segundo martinete con todas sus características (párrafo 12 al 21 inclusive) es de ($ 28.500,00 m/n de c/l.) veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º.— El valor total de la provisión expresada en el artículo anterior, asciende a ($ 66.500,00 m/n de c/l.) sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en cuyo precio se hallan comprendidos todos los detalles, que la firma Evans, Thorton y Compañía mencionan en su ampliación de propuesta que hace en los sellos nacionales siguientes:

Sello Nº. 642.082 valor de ($ 5,00) cinco pesos moneda nacional y Sello Nº.- 1000,200 valor de ($ 1,00) un peso moneda nacional ambos rubricados por el interesado.

Art. 3º.— Al firmar este contrato los señores Evans, Thorton y Compañía, acreditan haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de ($ 3.325.00 m/n de c/l) tres mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, equivalente al 5 o/o del valor de la provisión contratada y como garantía del fiel cumplimiento de la misma.

Art. 4º.— Serán por cuenta de la Dirección General, los derechos de aduana únicamente siendo por cuenta de la firma Evans, Thorton y Compañía los gastos de guinche, eslingaje, sellos, etcétera.

Art. 5º.— La entrega se efectuará sobre vagón en el puerto de la Capital.

Art. 6º— La firma Evans, Thorton y Compañía proporcionará personal competente para dejar los martinetes funcionando, a satisfacción de la Dirección General, en los lugares que dicha Dirección indicará en oportunidad, siendo por cuenta del Superior Gobierno los gastos que por tal motivo se efectúen los que a tal efecto deberán certificarse y aprobarse por la Repartición adquiriente.

Art. 7º— El pago de la factura se efectuará, previos los trámites de práctica, en la siguiente forma: el (70 o/o) setenta por ciento, una vez recibidos de conformidad los documentos de aduana para obtener la liberación de derechos y el (30 o/o) treinta por ciento restante cuando la Dirección General constate el perfecto funcionamiento de los martinetes.

Art. 8º.— El plazo de entrega será de (90) noventa días a contar de la fecha en que se les comunique la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º.— Este contrato será elevado al Poder Ejecutivo Nacional, sin cuya aprobación no será válido.

Art. 10º.— Conformes las partes contratantes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos veinticuatro.

El Director General.
C. Berro Madero

El Proveedor, p.p Evans, Thorton y Cía.
A. Mahhens.

Buenos Aires, Dbre 27 de 1924.-

2406.- Expte.— 909.— I:— 923: — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 22 de Mayo último, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de enero ppdo., para la adquisición de dos martinetes destinados a las obras del Dique San Carlos, Salta; y

Considerando:

Que según informa la Dirección, en la actualidad ya no se requieren los referidos martinetes, en las obras del dique San Carlos, por haber sido reemplazados por otros elementos de trabajo, pero en cambio, son necesarios en los diferentes trabajos que aquella tiene a su cargo, procediendo en consecuencia, dejar sin efecto, la imputación dispuesta en el mencionado Acuerdo, dando al presente gasto la que indica la expresada Dirección,.

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente la formulada por la casa, Evans, Thorton y Compañía, la que además se encuentra en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que sirvió de base al referido remate, en vista de lo cual, la Dirección nombrada procedió a celebrar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato correspondiente,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la licitación privada de la referencia, como asimismo el convenio suscripto con la casa Evans, Thornton y Compañía, para la provisión de los martinetes de que se trata, por la suma total de ($ 66.500. m/n), sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional.

Art 2º.— Déjase sin efecto la imputación determinada en el artículo 3º. del decreto de 31 de Enero de 1924, debiendo cargarse el gasto que esta adquisición representa en la siguiente forma: Al Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 5 (Dique Neuquén y Lago Pellegrini) del Presupuesto vigente $ 38.000 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1º. ítem 12, partida 20 (Obras de Defensas y Tomas en el Río Bermejo, Villa Unión Villa Castelli, Vinchina y Jagkel, Rioja) del Presupuesto vigente, $ 14.250 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1º. ítem 12, partida 21 (Obras de Defensas en los Ríos Guachipas, Andalgala y Belén del Presupuesto vigente $ 14.250 moneda nacional

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza.— Víctor M. Molina.— Antonio Sagarna.— M. Domecq García.— Angel Gallardo.

Ministerio de Obras Públicas.— Subsecretaría.— Se prorroga por seis meses, sin sueldo, la licencia que se le acordó, a la Escribiente Juana B. de Córdoba subsistiendo el nombramiento, interino, de doña Manuela Freiría de Agulla

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1924.-

4851.- (Expte 22,645.— L:— 1924). Visto este expediente por el que la Escribiente de la 1ta. Sección de la

Subsecretaría, doña Juana B. de Córdoba, solicita prórroga, por el término de seis meses, para atender asuntos de índole privada, de la licencia que por igual término y causa se le concedió, por decreto de fecha 4 de Junio último; y

No existiendo inconveniente en deferir a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase por seis meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares y a contar desde el día 4 del presente mes, la licencia que se le acordó a la Escribiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Doña Juana B. de Córdoba, quedando en consecuencia subsistente el decreto de fecha 4 de Junio último que nombra en su lugar y mientras dure su ausencia a Doña Manuela B. Freire de Agulia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese, en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas.— Subsecretaría.— Nombrando Ordenanzas y un Ayudante

Buenos Aires. Dbre. 29 de 1924.

1814.- Expte: 24274.— O.— 1924:
Encontrándose vacante en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el empleo de Ordenanza (partida 52), por fallecimiento de Don Daniel S. Mesa que lo desempeñaba.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Ordenanza en lugar de Don Daniel S. Mesa, que falleció, a don Alfonso Lompre, con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I. inciso 1, ítem 1, partida 52,; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional. e imputación a los fondos de la Ley 5315, al Ayudante don César Bergamini y en su sustitución con la remuneración mensual de sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 6º., ítem 2, partida 7 y más el beneficio del art. 6º de la Ley 11.269, a Don Pedro Libre

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Ramal de Caucete a Albardón.— Librándolo al servicio público y declarándolo incorporado al sistema de dicha empresa de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5683

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1924.

2409.- Expte.— 6266.— F,— 916: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico corriente a fojas 60 por la que manifiesta que el ramal de Caucete, a Albardón, concedido por el Gobierno de la Provincia de San Juan se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público con carácter definitivo.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que el estado de las vías, dependencias e instalaciones no ofrece inconveniente alguno para acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase incorporado a las líneas del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el ramal Caucete a Albardón de acuerdo con las disposiciones del Art 7º. de la Ley 5683.

Art. 2º.— Autorízase a esa empresa para librar al servicio público hasta el kilómetro 30/900 dicho ramal debiendo presentar los planos generales y de detalle correspondiente a la extensión total de ese ramal, que es de 39/900 kilómetros.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.- Estación Saturnino María Laspiur.- Ampliación de un galpón particular

Buenos Aires. Dbre. 31 de 1924.

2410.- Expte.— 1812.— F:— 920—
Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone ampliar en 20 metros el galpón que por resolución de Marzo 5 de 1920, fué autorizada a construír en su estación Saturnino María Laspiur, para el almacenamiento de cereales y uso exclusivo de la señora C. B Viuda de Spala,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo con carácter precario, la ampliación de referencia, y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no queda exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa,

Art. 2º,— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles.- Se amplía licencia del Jefe de Sección Ingeniero, don Manuel García Torre

Buenos Aires, Dbre. 31 de 1924.

4871.- Expte.— 4847.— L:— 1921

Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 16 de Mayo ppdo., le fué acordada al Jefe de la Sección Control del Ferrocarril del Sud, en la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero. Don Manuel M García Torres, una licencia de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero nombrándose en su lugar y mientras durase su ausencia, al Ingeniero de 1a. de aquella Repartición, Don Alfonso Amoroso,.

Que por el expediente agregado,- Nº. 11.273.- F;- F:— 1924, el Ingeniero Amoroso, solicita le sean abonados los haberes correspondientes al cargo de la jefatura de que se trata, a contar desde el día 7 de Abril ppdo., por cuanto desde esa fecha se halla al frente de esas funciones, en razón de haberse ausentado el titular, y.

Procediendo en tal virtud, de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación y el Señor Procurador del Tesoro, regularizar la situación de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Amplíase el decreto de fecha 16 de Mayo ppdo., corriente a fojas 3, por el que se acuerda seis meses de licencia, sin goce de sueldo, (para ausentarse al extranjero, al Jefe de Sección al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, Ingeniero, Don Manuel M. García Torre y se nombra en su lugar, mientras dure su ausencia, al Ingeniero de 1ra de la misma Repartición, don Alfonso Amoroso, en el sentido de que sus efectos deberán considerarse a contar desde el 7 de Abril último, fecha en que, el primero de los técnicos nombrados, comenzó a hacer uso de la licencia a que se ha hecho mención.

Art 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

Eufracio S. Loza
ALVEAR

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.- Estación Mendoza.— Ejecución de diversas obras para la Anglo Méxican Petroleum Cº. Ltda.

Buenos Aires, Dbre. 31 de 1924.

3412.- Expte.- 22.592— F:— 1924:
Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Cº Ltda., se propone llevar a cabo en el patio de cargas de su estación Mendoza, las instalaciones que se detallan en la memoria descriptiva, destinadas a depósito de inflamables, y para acceso a las mismas, construír un desvío de 160 metros de longitud,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, lleve a cabo las instalaciones y construcción de referencia, siendo entendido que en lo que respecta al depósito de inflamables, por ser destinados al servicio particular, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa, debiendo además la construcción del desvío sujetarse a las siguientes condiciones:

a).- El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b).- Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico

c).- Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público,.

d). La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construírse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Mendoza y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles.- Acordando tres meses de licencia, por razones de salud, al Encargado de Estadísticas Gráficas, don Arrigo Kaletta

Buenos Aires, Dbre., 29 de 1924.-

4850.- Expte.— 22.997— L— 1924:
Visto el pedido formulado por el Encargado de Estadísticas Gráficas, de la Dirección General de Ferrocarriles, don Arrigo Kaletta, para que se le acuerde una licencia por el término de noventa días, con goce de sueldo, a fin de someterse a un tratamiento médico que le exije según así lo expresa, su precario estado de salud, y

Teniendo en cuenta que la causal invocada ha sido debidamente justificada por el señor Médico del Ministerio y que la citada Repartición auspicia la gestión de que se trata, en razon de la buena foja de servicios del citado empleado, nada obsta para deferir a lo solicitado como un caso especial, tanto más cuanto que el recurrente no ha hecho uso de licencia alguna en el año en curso, como así precedentemente se informa

En virtud de lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º.— Acuérdase, noventas días de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Encargado de Estadísticas Gráficas, de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Arrigo Kaletta

Art 2º.— Publíquese, anótese, en la Sección Personal y previo conocimiento de la Repartición, de origen, vuelva para su archivo

Eufracio S. Loza
ALVEAR

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Medias de algodón

Consulta No. 409.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de algodón expresamente comprendida en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Bolsas de punto de algodón para envase de carne

Consulta No. 273.,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una bolsa de punto de algodón para envase de carne congelada, artículo el cual de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en el expt. No. 587 C. con fecha 31 de Julio ppdo., corresponde despacharse por la partida 1920 con el derecho de 40 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1920, kilo $ 0.50 al 40 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Fieltros de lana

Consulta No. 265.,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de fieltros de lana, los cuales por su destino se encuentran expresamente comprendidos en la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1953, kilo $ 0.70 al 25 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Medias de algodón

Consulta No. 341.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, de acuerdo con su aspecto físico, falta de apresto e imperfecto retorcidos de sus fibras se trata de una media de algodón.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.—(Aprobada 29 Octubre).

Fajas de algodón

Consulta No. 357.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de fajas de algodon, las cuales de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en los expedientes Nos. 338 y 382 A. de 1924, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 40 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 %.—(Aprobada 29 de Octubre de 1924).

Repasador y servilleta

Consulta No. 264.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No 1, es un repasador de hilo mezcla, y la No. 2, una servilleta de algodón lisa, artículos ambos comprendidos en la respectiva partida de Tarifa a los cuales les corresponde el derecho de 40 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 1992, kilo $ 0.80 al 40 % y la No. 2, a la partida 1967,

kilo $ 1.00 al 40 %.—(Aprobada 29 Octubre de 1924).

———

Seda desflocada en madejas para el telar

Consulta No. 405.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de seda desflocada en madejas para el telar.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2504, kilo $ 5.00 al 25 %, debiendo sus importadores llenar los requisitos que establece el Superior Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1907. —(Aprobada Noviembre 5 de 1924).

———

Horquillas de hierro barnizadas para el pelo

Sumario No. 223 P.—Manifiestan horquillas de hierro barnizadas de la partida 2509 y le denuncian las mismas de la partida 2511. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de horquillas de hierro barnizadas para el pelo, las cuales se encuentran determinadas en la partida 2509, no pudiendo conceptuarse una horquilla de rizar el cabello de la partida en que se denuncia, por no reunir las características de tales.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2509, kilo $ 0.20 al 25 %.—(Aprobada 4 Diciembre).

———

Jabón de olor de calidad ordinaria

Sumario No. 297 F.—Manifiestan jabón de olor ordinario de la partida 2526 y le denuncian regular de la partida 2527. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un jabón de olor que por su tipo de fabricación, poca consistencia del perfume y presentación, corresponde clasificarse como ordinario.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 al 50 %.—(Aprobada 17 Nov.).

———

Pulsera de celuloide

Sumario No. 230 L.—Manifiestan joyas falsas de la partida 2532 y le denuncian las mismas de la partida 2636. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de pulseras de celuloide las cuales corresponde despacharse como joyas falsas de la partida 2532 que fueron manifestadas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2532, kilo $ 1.50 al 25 %.—(Aprobada 17 Nov.).

———

Papel blanco común para diarios

Consulta No. 256.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es un papel blanco común para diarios como lo comprueba su aspecto físico, tipo de fabricación, y peso menor de 60 gramos el metro cuadrado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2595, kilo $ 0.06 libre. —(Aprobada Nov. 13).

———

Mapas murales para la enseñanza

Consulta No. 464.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de mapas murales para la enseñanza, los cuales se encuentran comprendidos en la partida 24 del Arancel.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 24 libres de derechos. —(Aprobada 15 Nov.).

———

Cinturón fabricado a base de goma

Consulta No. 335.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cinturón fabricado a base de goma, artículo no tarifado.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 13 de Noviembre de 1924).

———

Carteras de hule, de mano

Consulta No. 326.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de una bolsita de mano de no más de 25 centímetros, que de acuerdo con su tipo de fabricación, y agarradera que la caracteriza como tal corresponde despacharse por la partida 3212.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3212, docena $ 3.00 al 25 %.—(Aprobada Nov. 13).

———

Jabón de olor

Consulta No. 292.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un jabón de olor de calidad ordinaria, como lo comprueba su tipo de fabricación y poca consistencia en su perfume.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2526, kilo $ 0.40 al 25 %.—(Aprobada Nov. 13).

———

Artículos de metal de fantasía y artículos de bronce niquelados

Consulta No. 192.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que la clasificación que corresponde es la establecida en la resolución de fs. 3, la muestra No. 1, es de valor declarado y la No. 2, pertenece a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 25 %, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en los expedientes 5218 o 155 R. del 7 de Octubre y 1126 H. del 25 del mismo mes ppdo. — (Aprobado con fecha 14 de Noviembre de 1924).

———

Hebillas de hierro niqueladas para calzado

Consulta No. 325.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de hebillas de hierro niqueladas para calzado, lisas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2502, kilo $ 1.00 al 25 %.—(Aprobada Nov. 13).

———

Brines de hilo blancos o de color para trajes

Sumarios Nos. 439 P., 602 A., 613 A., 614 A., 393 O., 593 A.,—Manifiestan brines de hilo para trajes de la partida 2027, y le denuncian tejido de hilo de la partida No. 2033. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de brines blancos o de color, para trajes, los cuales corresponde despacharse por la partida 2027, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores entre ellos el del expediente 4270 resolución del Señor Administrador
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobadas Noviembre 18).

———

Cartulina cortada para archiveros

Consulta No. 304.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es una cartulina cortada para archiveros, la cual no se encuentra comprendida en ninguna de las partidas de Tarifa, correspondiéndole el derecho de 25 %, cuando vengan sin inscripción y el de 40 %, cuando vengan impresas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 17 Noviembre de 1924).

———

Cartón gris de papel ordinario

Consulta No. 371.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es un cartón gris de papel ordinario, como ya lo tiene resuelto el Tribunal entre otros en la solicitud 42 o expediente 5709 A. del Ministerio de Hacienda en que un cartón igual se clasificó por la partida 2368.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2368, kilo $ 0.06 al 15 %.—(Aprobada 17 Noviembre).

———

Cuadernos en blanco

Consulta No. 369.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cuadernos en blanco expresamente comprendidos en la partida 2551, por no ser cuadernos con muestras para las escuelas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2551, kilo $ 0.30 al 25 %.—(Aprobada 18 Noviembre).

———

Media «Interwoven»

Consulta No. 427.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la media consultada marca «Interwoven», tipo 3000, siempre que contenga los porcentajes que indican los interesados 24 % de seda y 76 % de algodón, debe despacharse como media de algodón con seda, acuerdo también con su tipo de fabricación, falta de apresto y aspecto físico.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2155, kilo $ 3.50 al 40 %.—(Aprobada 31 Octubre).

———

Camiseta de algodón con carteras de seda

Consulta No. 118.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de camisetas de algodón con cartera de seda, la cual dado los términos del Decreto Reglamentario de la Ley 11281, debe reputarse como de algodón con seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2082, kilo $ 4.00 al 40 %.—(Aprobada 3 Noviembre).

———

Guante de goma

Consultas Nos. 295 y 417.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un guante de goma para uso doméstico, el cual no se encuentra tarifado, correspondiéndo despacharse por su valor declarado en depósito con el derecho de los de su clase o sea el 30 %, como ya lo tiene resuelto el Tribunal con fecha 17 de Octubre ppdo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 30 %.—(Aprobada 31 Octubre de 1924).

———

Solución en ampollas llamadas «Pyol»

Solicitud No. 420.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una solución en ampollas para uso externo, denominada «Pyol», artículo no tarifado, correspondiéndole el derecho de 25 %, previa intervención del Departamento Nacional de Higiene.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %, debiendo para su despacho intervenir previamente el Departamento Nacional de Higiene —(Aprobada 3 de Noviembre de 1924).

———

Paño higiénico

Consulta No. 393.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un paño higiénico, el cual no se encuentra comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 3 de Noviembre de 1924).

———

Tejido de hilo crudo para trajes

Consulta No. 115.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de hilo crudo para trajes, artículo comprendido en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2026, kilo $ 1.00 al 35 %.—(Aprobada 4 Noviembre).

———

Felpada para sombreros

Consulta No. 183.
Tomado nuevamente en consideración el presente asunto, atento lo informado por la Junta del ramo,
Por unanimidad de votos,
Se resuelve informar:
Que la clasificación de felpada para sombreros dada sobre la muestra consultada está basada en que ésta es típica e inconfundible para tal fin como lo comprueba su aspecto y tipo de fabricación, a más de que la partida 1951 del Arancel no especifica porcentajes de ninguna naturaleza, razón por la que su clasificación debe hacerse por medio de un examen pericial. —(Aprobada 4 Noviembre).

———

Barniz graso a base de aceite de lino, bencina y colorante

Consulta No. 316.
Considerando:
Que de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un barniz graso a base de aceite de lino cocido, bencina de petróleo y una materia colorante orgánica el cual se encuentra expresamente comprendido en el inciso 2o. del art. del decreto de fecha 26 de Febrero de 1917. — Que dicho decreto no ha sido derogado por el art. 84 de la Ley No. 11281, por así haberlo declarado el Ministerio de Hacienda en el expediente 232 G. con fecha 7 de Octubre ppdo.—(Aprobado 31 de Octubre de 1924).

Felpudos
Consulta No. 278.
Considerando:
Que los felpudos de coco deben tributar el derecho general de 25 % que establece el inciso 5o. art. 2o. de la ley 11281, por no reputarse un artículo confeccionado ni con principio de confección, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 11 de Octubre ppdo., en el expediente 1262 G.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1952 kilo $ 0.30 al 25 %.—(Aprobada 3 Nov.).

———

Nitrato de potasio
Consulta No. 259.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un nitrato de potasio, producto el cual se halla expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 3526, kilo neto $ 0.50 al 25 %.—(Aprobado 31 de Octubre de 1924).

———

Bronce trabajado en perfiles
Expediente No. 236 S.—Manifiestan bronce manufacturado en barras y caños para uso industrial de la partida 999 y le denuncian los mismos de la partida 1002. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de bronce trabajado en perfiles, comprendido en lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en el expt. 3116 B. en Julio 7 ppdo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 999, kilo $ 0.40 al 25 %.—(Aprobada 7 Nov.).

———

Hilo de algodón en paquetes especiales para tejer
Consulta No. 459.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, el hilo de algodón en paquetes, especial para tejer medias, se encuentra expresamente determinado en la partida 2507, debiendo tributar el derecho de 25 % por no figurar en el art. 2o. inciso 9o. de la ley 11281, puesto que dicha ley solo menciona al «hilo de algodón o lana para coser o bordar». — Que es indudable que solo por una omisión no se ha incluído a éste, entre los artículos que tributan el menor derecho de 5 %.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2507, kilo $ 0.50 al 25 %.—(Aprobada 20 Noviembre de 1924).

Hilo de algodón en carreteles
Consulta No. 461.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada, hilo de algodón en carreteles para coser se encuentra comprendido en la partida 2505, correspondiéndole el derecho de 5 %.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2505, mil metros $ 0.10 al 5 %.—(Aprobada 17 de Noviembre de 1924).

———

Postales con aplicaciones de seda
Sumario No. 673 A.—Manifiestan postales con aplicaciones de seda de la partida 2651 y le denuncian las mismas de la partida 2717. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de postales con aplicaciones de seda o de seda mezcla las cuales se encuentran comprendidas en la partida que se menciona.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2651, kilo $ 2.50 al 40 %.—(Aprobada 1 Dicbre.).

Artículos de metal «Alpaca» (primera resolución)
Sumario No. 169 I.—Primera resolución de 23 de Junio de 1924.
Resuelve informar:
Que la clasificación de fecha 23 de Junio último, en la que se llevó a la mercadería en denuncia, artículos de metal alpaca con el derecho de 50 %, lo fué de acuerdo con la resolución del Señor Administrador, recaida en la nota 240 V.— Que posteriormente el Ministerio de Hacienda con fecha 28 de Julio ppdo. expediente 1012 B., resolvió que el metal de composición denominado «alpaca», debía tributar el derecho de 25 %, correspondiendo en consecuencia modificar la resolución anterior y declarar que a la mercadería en denuncia le corresponde el derecho de 25 %, o sea bien manifestada. —(Aprobada 21 de Noviembre de 1924).

Tejido de algodón
Sumario No. 372 P.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2015 y le denuncian bordados al sistema Jacquard de la partida 2006. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón de la respectiva partida de Tarifa, según su peso, el cual no puede reputarse como bordado al sistema jacquard, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en un caso anterior basado en el informe de la Escuela Profesional de Mujeres.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2015. kilo $ 0.90 al 20 %.—(Aprobada 18 Noviembre).

———

Confecciones de punto de las llamadas de hilo
Sumario No. 262 F.—Manifiestan confecciones de punto de hilo de la partida 2086 y le denuncian el mismo con seda de la partida 2088. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de una confección de punto de las llamadas de hilo la cual se encuentra comprendida en la partida en que se manifiesta, por cuanto el hecho de que tenga algunos hilos de seda formando costura no da base para llevarla a la partida de hilo con seda, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en unos guantes de algodón que traían unos hilos de seda semejando la cuchilla.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2087, kilo $ 5.70 al 40 %.—(Aprobada 18 Noviembre).

Tejido de algodón crudo con listas de colores
Consulta No. 279.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de tejido de algodón crudo con listas de colores, el cual se encuentra comprendido en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1965 kilo $ 0.60 al 20 %.—(Aprobada 20 Nov.).

Tejido de algodón pintado
Consulta No. 307.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de algodón pintado, hasta 80 gramos el metro cuadrado y por consiguiente expresamente comprendido en la partida 2012, no pudiendo por otra parte reputarse plegado.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2012, kilo $ 1.50 al 20 %.—(Aprobada 22 Nov.).

Medias de las llamadas de hilo
Sumario No. 100 A. —Primera resolución 8 de Octubre de 1924.
Se resuelve informar:
Que como lo informa la Junta del ramo, las medias cuestionadas, en la fecha en que se efectuó la documentación se despachaban por la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 %. —(Aprobada 24 Noviembre de 1924).

———

Medias de algodón
Sumario No. 334 O.—Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de hilo de la partida 2159. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de medias que por su tipo de fabricación, mal apresto y poco retorcido de sus fibras, no imitan al hilo y estando constituídas exclusivamente por algodón deben comprenderse en la partida 2154.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 %.—(Aprobada 17 Dic.).

———

Tejido de algodón
Sumario No. 364 P.—Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 y le denuncian bordado de la partida 2006. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tejidos de algodón los cuales no pueden reputarse bordados al sistema Jacquard o semejantes, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 20 %.—(Aprobada 24 Noviembre).

———

Felpudo de goma
Sumario No. 184 P.—Manifiestan felpudos de composición de goma para estribos de automóviles no tarifados y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 1122. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un felpudo de goma, artículo el cual se halla expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1122, kilo $ 1.30 al 30 %.—(Aprobada 12 Nov.).

———

Piezas de bronce pulidas
Sumario No. 325 S.—Manifiestan bronce manufacturado en otras formas de la partida 1002 y le denuncian el recargo de 15 % por venir pulido. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, de las 16 piezas examinadas, solo el pasador viene pulido y el portabandera trae una de sus partes pulidas, razón por la que le corresponde el recargo de 15 % que se denuncia.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que procede el recargo de 15 % para el pasador y el portabandera por venir pulidos. —(Aprobado 5 de Noviembre de 1924).

———

Bomboneras de vidrio y polvera de vidrio
Sumario No. 803 M.—Manifiestan bomboneras de vidrio hueco de la partida 1738 y le denuncian polveras de la partida 1736. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que la muestra No. 1, resulta ser una bombonera de vidrio de la partida en que se manifiesta, por cuanto no reune las características de una polvera, faltándole además el arco de metal que traen éstas. — Que las cinco muestras restantes se trata como lo informan los señores Vistas del ramo, de polveras de vidrio de la respectiva partida de Tarifa, de acuerdo con sus características, tal como el arco de metal que traen en su tapa.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que se trata de una bombonera de vidrio de la partida en que se manifiesta. — Que las polveras pertenecen a la partida 1736 de la Tarifa —(Aprobado con fecha 4 de Diciembre de 1924).

———

Cocinita portátil de hierro fundido
Sumario No. 180 R.—Manifiestan cocinas de hierro de la partida 1006 y le denuncian calentadores o cocinitas de la partida 917. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una cocinita portátil de hierro fundido, para mesa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 918, kilo $ 0.20 al 25 %.—(Aprobada 3 Nov.).

———

Cal hidráulica
Sumario No. 1072 C.—Manifiestan tierra romana y le denuncian cemento blanco. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cal hidráulica, como lo corrobora el análisis químico y así lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 78 B. de 1922.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 914, los cien kilos brutos $ 1.20 al 25 %.—(Aprobada 18 de Noviembre de 1924).

———

Pantallas de seda o mezcla
Sumario No. 328. I.—Atento lo expuesto por el interesado, y
Considerando:
Que ha existido error de redacción al establecerse en el considerando de la resolución de fs. 6.
Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expresado, no se trata de pantallas de seda o mezcla.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Confirmar la clasificación anterior —(Aprobada 18 Noviembre de 1924).

———

Calentadores de bronce pulidos
Expediente No. 574 M.—Manifiestan calentadores de bronce y le denuncian el recargo de 15 % por venir pulidos. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de calentadores de bronce, los cuales vienen pulidos, que de acuerdo con la nota 2a. de la Sección Ferretería procede el recargo denunciado, como así lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 51 R.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1002 kilo $ 0.99 al 50 %, más el 15 % por venir pulidos. —(Aprobada 26 de Noviembre de 1924).

———

Correas de algodón con goma
Sumario No. 608 G.—Manifiestan correas de algodón de la partida 1014 y le denuncian que pertenecen a la partida 1123. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de correas de algodón con goma expresamente comprendidas en la respectiva partida de Tarifa, como lo corrobora el análisis químico.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1014, kilo $ 0.60 al 25 %.—(Aprobada 7 Nov.).

Madera «Patagá»
Expediente No. 47 G.—Manifiestan pino blanco de la partida 1216 y le denuncian madera de «rauble» de la partida 1223. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en este caso se trata de la madera denominada «Patagá», igual a la clasificada por el Tribunal en la consulta No. 247 con fecha 11 de Agosto ppdo., como perteneciente a la partida 1216 de acuerdo con los informes técnicos de la Dirección General de Bosques del Ministerio de Agricultura.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1216, metro cuadrado $ 0.25 al 15 %. —(Aprobada con fecha 26 de Noviembre de 1924).

Barniz

Consulta No. 344.

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un barniz constituído por celuloide, acetona y un colorante orgánico, el cual se encuentra comprendido en el inciso 1o. art. 2o., del decreto de fecha 26 de Febrero de 1917. — Que en cuanto a la resolución que cita la Junta del ramo, ésta ha quedado sin efecto de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, en el expediente 232 G. de fecha 7 del corriente (Oct.)

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un producto comprendido en el inciso 1o. art. 2o. del decreto de fecha 26 de Febrero de 1917, kilo $ 0.70 al 25 %.—(Aprobada 3 Noviembre).

Producto de sodio no mencionado

Consulta No. 381.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de un compuesto de sodio no mencionado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3380, kilo $ 0.20 al 25 %.—(Aprobado 31 Octubre).

Envases de hojalata desarmados

Consulta No. 187.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de envases de hojalata desarmados, artículo el cual corresponde despacharse por la respectiva partida de Tarifa, como hojalata trabajada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1179, kilo $ 0.35 al 25 %.—(Aprobada 7 Nov.).

Cloches

Consulta No. 358.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que la ley 11281, reproduce textualmente la leyenda de la partida 754 del Arancel en igual forma que la ley anterior No. 4933, la cual fué interpretada por el Ministerio de Hacienda en el expte. 4141 F. de 1920 y 4505 C. de 1922, resolviendo que los «cloches de fieltro de lana» blancos para la fabricación de sombreros comprendidos en dicha partida deben despacharse por el 50 % del aforo y derecho que fija la misma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los cloches de que se trata corresponde despacharse con el 50 % del aforo y derecho que fija la partida 754 del Arancel.

Despertador de calidad ordinaria

Consulta No. 385.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un reloj de calidad ordinaria como lo comprueba su aspecto físico tipo de fabricación y materiales empleados y el mismo valor asignado por el interesado, que lo hace encuadrar en la partida 626.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 626, docena $ 5.00 al 25 %.—(Aprobada 7 Nov.).

Engrasadores de hierro

Consulta No. 386.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de engrasadores de hierro, artículo expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1066, kilo $ 0.35 al 25 %.—(Aprobada 7 Nov.).

Ventilador de hierro, loza y barro

Consulta No. 154.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un ventilador de hierro, loza y barro, este debe despacharse por su valor en depósito con el derecho de 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 7 de Noviembre de 1924).

Pomada de doble peso

Consulta No. 437.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una pomada de doble peso, artículo el cual no encontrándose comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 %.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobada 7 de Noviembre de 1924).

Bulones de hierro galvanizados

Consulta No. 435.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de bulones de hierro galvanizados, con tuerca para techos, artículo expresamente comprendido en la partida 1507.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1507, kilo $ 0.10 al 35 %.—(Aprobada 7 Nov.).

Calentadores de hierro y bronce pulidos

Consulta No. 281.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, trátase de un calentador con 50 % de bronce, y el resto de hierro, el cual se encuentra comprendido en la respectiva partida de Tarifa, correspondiéndole el recargo de 15 % por venir pulido.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 191, kilo $ 0.70 al 50 % más 15 %, por venir pulido. —(Aprobada 7 de Noviembre de 1924).

Cadenita de hierro o acero niquelada, para perro

Expediente No. 379 A.—Manifiestan cadenitas de hierro o acero para perros y le denuncian las mismas niqueladas. — Examinada la muestra y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la sección armería de la Tarifa de Avalúos, no establece recargo alguno para los artículos comprendidos en la misma que se importen niquelados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no le corresponde el recargo denunciado. —(Aprobada 12 Nov.).

Estante de madera fina, con un fonógrafo en un lado y un aparato de radiotelefonía en otro.

Expediente No. 347. O.—Manifiestan fonógrafos y le denuncian aparatos completos de aquél con aditamentos de radiotelefonía a la vez, de valor declarado.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un estante mueble de madera fina de dos hojas, con un fonógrafo en un costado y un aparato de radiotelefonía del otro, artículo que en conjunto no se encuentra tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 %.—(Aprobado 17 de Noviembre de 1924).

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General Ferrocarriles

Volcada vagón 7202 de tren 1555 locomotora 111 en Km. 687 el 27/1/23.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

07599 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Enero último, en la vía 2a. del Desvío del Km. 687 (C) de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló, volcándose el vagón No. 7202 de tren de balasto No. 1555, por cuya causa dicho vagón y la vía sufriendo desperfectos y el tren mixto No. 142 una demora de 52 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse en mal estado un bogie del referido vagón.

Que los desperfectos fueron reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 2o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. Descarrilamiento vagón No. 7040 en el kilómetro 1028 C.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

07455 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Diciembre último, al llegar la locomotora de auxilio No. 773, remolcando dos vagones, al kilómetro 1023 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 7040, sufriendo desperfectos éste y la vía, y el tren de pasajeros No. 71 un atraso de 375 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y de un bogue del vagón los que han sido reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o. inciso 1o. y 2o. de la Ley No. 2373 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento vagón No. 3986 en el kilómetro 1038/180.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

07457 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Diciembre último, al llegar el tren No. 363 a la altura del kilómetro 1038/180 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 3986, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren de pasajeros No. 72 un atraso de 420 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada, lo mismo que los desperfectos del material rodante;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Descarrilamiento ténder locomotora 286 en Km. 558 C. 4 el 20/12/22.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

07696 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Diciembre último, al llegar el tren mixto No 149 a la altura del Km. 558 (C 4) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el ténder de la locomotora No. 286 que lo remolcaba por cuya causa la vía sufrió desperfectos y el tren citado una demora de 20 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por encontrarse en mal estado la vía, la que ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Despacho vagones ramal Antilla a R. de la Frontera. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

028238 — C — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que del Km. 16, del ramal en construcción de Antilla a Rosario de la Frontera, fueron despachadas con fecha 4 de Octubre ppdo., las consignaciones Nos. 7 y 8, en vagones Nos. 17057 y 17202, con destino a Leubucó y Blanca Grande respectivamente, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de transportes efectuados en un ramal en construcción que no está autorizado para efectuar esa clase de servicios, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Llamar la atención de los Ferrocarriles del Estado por haber omitido solicitar previamente el permiso correspondiente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Retiro certificado de maquinista A. Rossi. — F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923.

018227 — C — 1922. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., por la que se le ordenaba el retiro temporal del certificado de idoneidad del maquinista Don Angel Rossi, con motivo de las graves irregularidades cometidas por éste en el servicio;

Que la referida Administración, solo se ha limitado a cambiar de servicio al citado maquinista, quien, según ha podido comprobarse desempeña sus funciones corriendo entre Añatuya y Tostado, los trenes rápidos de carga Nos.: 516, 518, 515 y 517, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de diez días, para que dé estricto cumplimiento a la resolución referida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Mal estado mesa giratoria en Est. O. Trejo.—F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. 021879 — C — 1922. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que la mesa giratoria de la Estación Obispo Trejo, del F. C. Central Norte Argentino, se halla en mal estado, a causa de tener excesivo balanceo con un desnivel de cinco centímetros, y

Considerando:

Que el estado de la mesa giratoria, que se denuncia, constituye un constante peligro para el servicio de maniobras, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arreglo inmediato de la mesa giratoria de la Estación Obispo Trejo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Infracción al Art. 10 del Reglamento Exámenes.—F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. 018631 — C — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que el maquinista Emilio Romano, del F. C. Central Norte Argentino, ha extraviado el certificado de idoneidad No. 7363, que lo acredita como tal, prestando servicios sin el documento referido, y

Considerando:

Que el hecho que se denuncia constituye una infracción al Art. 10 del Reglamento de Exámenes de Maquinistas en vigencia, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de treinta días para que subsane la infracción que se denuncia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Depósito de inflamables en San Juan F. C. C. N. A.

Buenos Aires, Abril 23 de 1923. 05646 — C. — 1922. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha Diciembre 15 de 1922, por la que se le ordenaba el inmediato retiro de los inflamables almacenados en el depósito de su Estación San Juan y en el cual no han sido tomadas las más elementales medidas de precaución, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el estricto cumplimiento de la resolución de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Juan Clemens y Fernando Aguirre. Expediente C-1082-1924.

Zapala, Septiembre 8 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Doctor José M. Sobral. — Presente. — Los que subscriben, Juan Clemens y Fernando Aguirre de profesión industriales, de estado casado y soltero, respectivamente, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando explotar yacimientos de carbonato de calcio, en terreno de propiedad fiscal, que son abiertos y sin cultivos y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicitamos se nos conceda por el término de veinte años, el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: Del mojón del ángulo NE. del lote I, de la Sección XX, en el Territorio Nacional del Nuequén, R. S. 45o E, metros 4200, desde este punto R O 30o, metros 3000, de allí R S 45o E, metros 500. Desde este punto R E 30o metros 300, y de este punto metros 500, R N 45o E, que coincide con la línea divisoria de dicho lote I, es decir, que forma un paralelógramo metros 3000 de largo por 500 metros de ancho. El terreno que se solicita está vacante y ha sido solicitado por el señor Juan Clemens a la Oficina de Tierras; dichos yacimientos no están explotados. Para que corra con la tramitación de esta solicitud, designamos al señor Juan F. Gutiérrez Palma, con domicilio en calle Sarmiento 643, Capital Federal, con las facultades del caso. Saludamos al señor Director, muy atte. — Fernando Aguirre. — J. Clemens.—Recibido en mi oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos, acompañando el sello fiscal No. 0.24529, en valor de diez pesos m|n, como reposición. Conste. — J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas.— Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Zapala), presentada por los señores Juan Clemens y Fernando Aguirre. El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Sección en el lote I de la Sección XX del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Norte del lote I citado, se medirán 4200 metros sobre el límite Nordeste del lote citado I, en dirección Sudeste, para hallar el vértice Nordeste del pedimento en cuestión; de este último punto se medirán 3000 metros con con rumbo Norte 75o Oeste; a continuación se dirigirá una recta paralela al lado Nordeste del mencionado lote I en dirección Sudeste y de 500 metros de longitud; de este último punto, se dirigirá una línea de dirección Sur 75o Este hasta encontrar el límite Nordeste del lote I mencionado, y finalmente se dirigirá una línea hasta encontrar el punto de partida. La presente zona afecta la forma de un paralelógramo de 160 H., 6 A., 65 Cs. de superficie. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Enero 20 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecha pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. Es copia fiel en dos fojas para publicar en el Boletín Oficial, que firmo hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veinticinco. Conste. — Natalio Abel Vadell.

E. 26 enero No. 2587 v11 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (h). — Expediente B. 615-1921.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el T. Nacional del Chubut (distrito de Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Nor Este se encuentre a dos mil quinientos metros al Sud del esquinero Nor Este del lote No. 164 (ciento sesenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall y J. Bautista Blaya. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras no son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall y transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (hijo), ambos comerciantes; transferencia No. 491, a folio 7, Libro IV. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E. y al O., respectivamente los homónimos del lote 164 del Ensanche Sud de la colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al N. una recta paralela al homónimo del mismo lote que pasa a 2500 metros hacia el S. de este último medidos sobre el límite E. de dicho lote 164; al S. una recta que pasa por un punto del límite E. y por otro del límite O., del lote 164, que se encuentran respectivamente, a 3500 mt. y 4500 mts. hacia el N. de los esquineros SE. y SO del mencionado lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al Señor J. P. Francisco Costa con domicilio Moreno 508 de esta Capital Federal. F. Herpi; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. P. Francisco Costa en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— (Fdo.) F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola, bajo el No. 762 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. Entre líneas "mineras", vale. —Es copia para publicar en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 enero No. 2580 v-4 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. Expediente K-2340-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F I del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el río Chico, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3.000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3.300) metros de largo, limitando al Sud por el límite Sud del lote No. 6, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3.300 metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E., O y S., los límites homónimos del lote 6 de la Sección FI del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut; y al N., una paralela al límite S. y distante 3.300 metros al N. del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison, bajo el No. 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 enero No. 2606 v6 febrero

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPCTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	11	25	19	302	357	58	357	415	101.587.58	1.506.151.88
al 5 %	1	—	—	—	1	1	—	1	300.50	35.000.—
» 6 »	5	4	3	10	22	9	16	25	20.310.20	687.786.74
» 7 »	13	21	11	19	64	36	33	69	22.630.01	1.044.642.50
» 8 »	18	14	10	10	52	43	11	54	16.642.10	612.589.30
» 9 »	12	5	4	6	27	22	5	27	5.498.01	157.012.—
» 10 »	1	—	—	—	1	1	—	1	161.88	4.000.—
» 11 »	—	1	—	—	1	1	—	1	446.86	3.500.—
» 12 »	2	—	—	—	2	2	—	2	614.45	5.500.—
+ 12 »										
Totales.	63	70	47	347	527	173	422	595	171.191.59	4 056.182.42

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERES ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	26	26	26	6	32	7.322.17	457.555.—
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	9	9	5	4	9	3.787.07	148.001.—
» 7 »	—	1	2	5	8	2	6	8	2.489 90	242.050.—
» 8 »	3	—	1	22	26	24	5	29	11.778 54	1.063 000.—
» 9 »	—	4	—	19	23	19	7	26	10.576.92	367.800 —
» 10 »	—	1	—	10	11	11	—	11	3.476.90	52.070.—
» 11 »	1	—	—	—	1	1	—	1	359.48	6.000.—
» 12 »										
× 12 »										
Totales........	4	6	3	91	104	88	28	116	39.791.68	2.336.406.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	23	23	4	20	24	6.385.—	80.693.94
al 5 %	—	—	—	2	2	1	1	2	10.373.84	110.697.18
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	156.75	14.000.—
» 7 »	1	3	1	2	7	4	7	11	4.666.65	689.732.26
» 8 »	—	—	—	10	10	10	—	10	2.468.63	124.100.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	1	3	1	38	43	20	28	48	24.000 87	[illegible]

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	1	3	5	4	1	5	2.062.47	135.080.—
al 5 %										
» 6 »	1	—	—	2	3	2	1	3	565.31	28.360 —
» 7 »	—	—	1	—	1	—	1	1	353.67	12.732.12
» 8 »	1	—	2	—	3	3	—	3	870 42	41.500.—
» 9 »	—	—	—	5	5	3	3	6	1.623.18	112.850.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	3	—	4	10	17	12	6	18	5.455.05	330 472.12

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	4	4	1	3	4	1.310.82	11.535.30
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	352.90	4.311.20
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	5	5	1	4	5	1.693.72	15.619.50

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTRS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	235	235	232	31	263	92.806 39	5.561.055.—
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	597.64	3.800.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	—	—	—	238	238	235	31	266	93.404.03	5.564.855.—

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS POR PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	Superficie en mts. cuads.	Valor en Oro sellado	Valor en $ m/n
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	260.23	1.760.—	4.000.—
al 5 %											
» 6 »	—	—	—	1	1	1	—	1	633.50	11.000.—	25.000.—
» 7 »											
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	315.10	12 320.—	28 000.—
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales........	—	—	—	3	3	2	1	3	1.213.83	25.080.—	57.000.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE: hectáreas	áreas	centiáreas	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés												237 791.40
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	4	4	1	3	4	—	43	—	22.000.—
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	—	15	—	14.000.—
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	—	10	50	2.050.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	1	—	5	6	2	4	6	—	68	50	38.050.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE: hectáreas	áreas	centiáreas	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	1	1	2	—	2	2	—	10	13	21.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	—	1	1	2	—	2	2	—	10	13	21.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS URBANAS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	superficie: hectáreas	áreas	centiáreas	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	9	75	3.800.—
» 9 »												
» 10 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	7	—	2.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	1	—	1	—	2	—	2	2	—	16	75	5.800.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

Día 3 de Febrero de 1925

Por venta de Boletines . . .	3.20
" subscripción	234.—
" marcas	300.—
" avisos varios	479.60
" adicional	69.—
Total	1.085.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, á sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cubrir el curso legal los derechos, á oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, en el Instituto Bacteriológico.—

Llámase a concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, vacantes en el Instituto Bacteriológico, (ítem 9, partidas 4 y 38 del Presupuesto).

El concurso se verificará en el local citado, Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 18 de Febrero próximo a las 15 horas, donde los aspirantes deberán inscribirse todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas y los sábados de 9 a 12, y solicitar todos los informes que necesiten.

Buenos Aires, Enero de 1925.

O|92 v18 febrero.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.

2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

febrer

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un puente sobre la Avenida San Martín en el cruce con el Arroyo Maldonado, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 91.360,15 m|n., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

e4 febrero spp. o|1268 v11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Bolívar de Carlos Calvo a Brasil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Secretario.

e4 febrero spp. o|1265 v11 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.157 D. 925 llámase a licitación para la provisión de 500 columnas tubulares de acero laminado, con destino a los servicios del alumbrado público. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1323 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 96.053. D. 925 llámase a licitación para la provisión de lámparas con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1326 v9 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95.920. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación para los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 9 de Febrero pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.— El Secretario.

e4 febrero spp. o|1329 v9 febrero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—

Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.

Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.

Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.

Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.

Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—

Día 5. Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—

Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.

Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.

Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).

Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.

Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.

Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—

Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

Cuarteles Rosario y Santa Fe.—

Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.

Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925.

o|5519 v5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5525-v-5 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cuttica Guiñazú y Jaime Lifschitz, fiadores del señor Gregorio Arangüena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de $ 120,50 m|n, suma que adeuda su afianzado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17.00 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. febrero 4-s|p.p.-218-v- febrero 14.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1986 A, o 1332 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1998 A o 1376 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. V. S., sin número, 5 rollos, vapor Belle Isle, serie 2038 fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

Marca L. E. Z. sin número 1 rollo, vapor Amstelland, serie 2090, fecha de entrada Mayo 13, 1924.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se inora.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 702 A o 603 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Domingo Barthe, sin número, 3362 bolsas, vapor Guatemala, serie 2025, fecha de entrada Julio 17, 1924.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2385 A, o 642 R, o 448 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca 16119 abajo M. C., sin número 8 bolsas, vapor Tirpitz, serie 1098, fecha de entrada Marzo 11, 1924.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1823 A o 1692 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C. C., número 2|3, 2 damajuanas, vapor T. di Savoia, serie 4758, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

El Jefe

v-9 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 271 V o 394 V, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mistinguett, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Junio 10 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2031 A o 1340 D o 128 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

En Diamante P. B. A. W., sin número, 1 atado, vapor Hesione, paquete 4101, Septiembre 22, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte No. 3044 R o 937 M o 1738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca H. Bukon, sin número, 1 cajón, vapor Villagarcía, serie C 4897, fecha de entrada Agosto 12, 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 107, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5052, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 1, 1 paquete, vapor Wesar, C 5053, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5054, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5055, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca Alex. P. Walter, número 4, 1 cajón vapor Artus, serie C 5161, fecha de entrada Agosto 17, 1924.

Marca en Diamante H. B. H. Bros. sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie C 5169, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

Marca A. Valiente e hijos, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 5189, fecha de entrada Agosto 25, 1924.

Marca Horan J. Hall, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie C 5215, fecha de entrada Agosto 27, 1924.

Marca Jacov G. Gualleg, sin número, 1 paquete, vapor Hoedic, serie C 5299, fecha de entrada Agosto 18, 1924.

Marca R. P. Tell Liquau, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandía, serie C 5338, fecha de entrada Agosto 30, 1924.

Marca Garardo Moreu, sin número, 1 canasto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2659, fecha de entrada Agosto 28, 1924.

Marca María García, sin número, 1 bulto, vapor Almazora, serie Z 2691, fecha de entrada Agosto 29, 1924.

Marca H. C. Manso, sin número, 1 bulto, vapor Cap Norte, serie Z 2881, fecha de entrada Septiembre 16, 1924.

Marca Digua González, sin número, 1 bulto, vapor Vigo, serie Z, 3223, fecha de entrada Octubre 17, 1924.

Marca Dolores Canesa, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 3928, fecha de entrada Noviembre 29 1924.

Marca Anselma E. López, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, serie Z 4065, fecha de entrada Diciembre 1o. 1924.

Marca María C. Piñeiro, sin número, 1 bulto, vapor H.Ikogland, serie Z 4094, fecha de entrada Diciembre 13 1924.

Marca Elena Bujon, sin número, 1 bulto, vapor M. Sarmiento, serie Z 4105, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca José Fernández, sin número, 1 bulto vapor S. Córdoba, serie Z 4107, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

Marca A. Cobas, sin número, 1 bulto, vapor S. Córdoba, serie Z 4122, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1893 A, o 1316 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F. C. A., sin número 5 atados, vapor Sicill, serie 3760, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 1987 A, o 1328 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Mariano Longo, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado.

Mercedes, Febrero 2 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e4 febrero s|p.p. 1820 v6 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Bautista Romanelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y constatación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina. — Victoria 618. — Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco de Buenos Aires, a la 43 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Victoria No. 618, primer piso, el día 21 del corriente mes de Febrero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 13 ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2. Elección de un director titular por dos años, en reemplazo del señor José G. Ortíz que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplentes, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores titulares y los del señor síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).

4. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

También se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará acto continuo a la ordinaria, en el mismo local, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Redacción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la sociedad.
4. Reforma de los estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de ésta.

Notas. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a cualquiera de las asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — El directorio.

e4 febrero No.2702 v20 febrero.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUR

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias La Cruz del Sud, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 315. Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proponer la modificación de los artículos 5 y 16 de los estatutos de la sociedad.

2. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — El directorio.

e4 febrero No. 2704 v26 febrero.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicando a los señores socios que el sábado 14 de Febrero a las veinte horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios, una hora después de la establecida. Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

e4 febrero No. 2707 v6 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Secretaría: Cabildo 3642

Invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Febrero de 1925 a las 20 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2) Aprobar la compra ad-referéndum del terreno situado en la calle Rivadavia 9007, para edificar el asilo de Ancianos.
3) Designar 2 socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Federico Schpoliansky, presidente; Rascual Rozitchner, secretario.

e3 febrero No. 2674 v5 febrero

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:

1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.
1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.
1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.
1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.

Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.

e3 febrero No. 2676 v2 marzo

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores y de Síndico.
4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.

e3 febrero No. 2677 v25 febr.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima. — (En liquidación).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.

e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Dépietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.

2. Consideración de estos documentos.

3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).

4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.

5. Designación de un síndico y un síndico suplente.

6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir ni votar sin él.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925. — El directorio.

e3 febrero No. 2691 v19 febrero.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los poseedores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

e2 febrero No. 2666 v17 febrero.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-10 febrero.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286. — 3er. piso

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

BERNASCONI Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertoletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor Gallino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pini y José A. Sanguineti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titulares y un suplente por el término de un año, en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero No. 2679 v13 febr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero N [illegible]

BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionistas para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2614 v13 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.

2o. Elección del síndico titular, según el artículo 18 de los estatutos;

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2498 v5 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su celebración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 10 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, corresponriente al ejercicio de 1924.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.

5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobado el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2505 v6 febrero.

CASA DE GALICIA

Asamblea general extraordinaria. —

2a. Convocatoria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 59), se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Febrero, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1332, (en segunda convocatoria), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Designación de tres escrutadores para verificar la elección.

3o. Elección de los siguientes miembros de la junta directiva y comisión fiscal y de Apelaciones, por renuncia de los titulares: 1 presidente por un año; 1 vicepresidente 1o. por tres años; 1 vicepresidente 2o. por dos años; 1 vocal suplente por tres años; 3 vocales suplentes por dos años; 2 vocales suplentes por un año y 1 vocal para la Comisión Fiscal y de Apelaciones.

4o. Designación de tres socios que firmarán el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El presidente.

e2 febrero No. 2672 v4 febrero.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social, Cangallo No. 471, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3o. Repartición de las utilidades.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 30 enero No. 2638 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aceptación de la renuncia de Director General del doctor Julio Tello.

3o. Elección de Director General.

4o. Elección de dos Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 30 enero No. 2643 v16 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o su representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales
AVENIDA DE MAYO 962
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Perez, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Granada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2546 v12 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.

2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

S. A. "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 400 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.

IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.

V. Elección de síndicos titular y suplente.

VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:

1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.

2o. Nombrar tres Directores.

3o. Nombrar Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

EL YALO

Productos de Lechería y Anexos S A

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.

II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.

E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —

e21 enero No. 2512 v10 febrero

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año a las 17 horas en nuestro local social Cangallo 2785 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la designación efectuada por el directorio del síndico ad-hoc recaída en don Andrés Ronco para informar sobre los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de los años 1921, 1922, 1923 y 1924, o en su caso designación de otra persona para ese cargo

2o. Ratificación del mandato a los señores Fervo U. Sinistri, Gervasio C. Colombres, Pedro Brocca, Rufino Hernández, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, Alberto Laffin, que han actuado como directores en los ejercicios de 1921, 1922, 1923 y 1924.

3o. Consideración de los balances, memorias e informes del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1921, 31 de Diciembre de 1922, 31 de Diciembre de 1923 y 31 de Diciembre de 1924.

4o. Elección de cinco directores por tres años. Un síndico titular, y un síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, calle Cangallo número 2785, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El directorio.

e23 enero No. 2559 v9 febrero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES — (S A Coop. Ltda)

Conforme a lo prescripto por los artículos 54 y 56 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Febrero a las 15.30 en la sede social, Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e31 enero 2658 v17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director general.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 16 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Director-Gerente.

E. 30 enero No. 2653 v16 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v6 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Renuncia de los señores Directores.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos.

6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e2 febrero No. 2669 v19 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2423

Compañía Escandinava de Cereales y Tortas Oleaginosas Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 347. — Buenos Aires

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 28 de Abril de 1922.

Capital Autorizado .... $ 250.000.00 m/n. c/l.
» Suscripto e Integrado.. » 250.000.00 » »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Octubre de 1924.

ACTIVO		$ m/n
Muebles y Utiles		5639 92
Acción		20000 —
Varios Deudores		162972 16
Existencia de Mercaderías		75099 82
Caja y Bancos		94011 93
Gastos de Constitución		4662 60
		362386 43
PASIVO		
Capital Autorizado e Integrado		250000 —
Varios Acreedores		88018 22
Ganancias y Pérdidas :		
Saldo Ejercicio Anterior	67340 16	
Ganancia del Ejercicio	91708 37	24368 21
		362386 43

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos Generales	153031 72
Depreciaciones	2957 96
Deudores Morosos	9169 09
Ganancia neta de Explotación	91708 37
	256810 14
HABER	
Ganancia Bruta de Explotación	255310 14
Dividendos	1500 ·
	256810 14

Guillermo Enudsen, director gerente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires 17 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 febre. N. 2696 v. 4 febre.

2545

H. E. Watkins & Co. Limited

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN 773/85 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 7 de Noviembre de 1919

Capital autorizado y suscripto ...... $ o/s 100000 — $ c/l 227272 72
» integrado .... » 91868 63 » 215610 63

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO		$ m/n
Llave de negocio	21428 29	Capital		227272 72
Accionistas c/s 5131 32 a 0,41	11662 09	Capital autorizado y suscrito ...... o s	100.000 —	
Muebles y útiles	11696 95			
Existencias	108730 61	Reserva legal		1212 04
		Consignaciones		107686 36
Varios deudores y saldos deudores	223699 56	Obligaciones a pagar		10000 —
Obligaciones a cobrar	24397 52	Acreedores varios y saldos acreedores		233898 51
Bancos y Caja	48631 —			
Mercaderías en consignación	107686 36	Extranjeros en dólares americanos oro:		
Ganancias y pérdidas	22167 25	Convert.dos al tipo 120..	212203 19	
		Locales......	21695 32	
	580099 65			580099 63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior.	30737 65	Ganancia de explotación por el año fenecido el 30 de Junio de 1924	133026 22
Gastos de administración...	118521 47	Saldo llevado al balance general	22167 25
Cambios	5934 35		
	155193 47		155193 47

E. J. Bunting, vicepresidente. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 febre. Nº 2698 v-4 febre.

2631

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Buenos Aires, Bmé. Mitre 383

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto fecha 18-7-1894

Ramos: Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado.. .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.............................. » 600.000.—
» integrado. .... » 300.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre del Trigésimo séptimo Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		300000 —
Caja y Bancos	7232 08	5680 06
Propiedades inmuebles		317796 30
Préstamos hipotecarios		50000 —
Títulos de renta		11489 42
Obligaciones a cobrar		2233 49
Deudores varios y cuentas deudoras	7229 55	75634 95
Depósito de garantía en el exterior	34459 78	
Mobiliario y material		7335 35
Reaseguros pasivos		189157 85
Anulaciones	920 44	4485 48
Siniestros pagados	1346 74	52133 30
» pendientes		22250 —
Gastos de explotación	2140 08	97681 35
Cuenta cambio		62326 57
Cuenta de orden		48000 —
	53328 67	1226184 12
PASIVO		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		241849 12
Siniestros pendientes		23750 —
Diversos acreedores y cuentas acreedoras	18 43	13425 62
id id previstos por siniestros en liquidación		22250 —
Dividendos pendientes		7853 50
Cuentas de explotación	25886 62	265305 88
Cuenta cambio	27423 62	
Cuenta de orden		48750 —
	53328 67	1226184 12

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

J. F. Bregante, presidente. — Ernesto J. Bartorey, gerente.— A. J. Christiani, contador.— Vº Bº: A. Funes, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 febre. 2705 v-6 febre.

2606

Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAM

Domicilio: 25 de Mayo Nº 81—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado .... F's. 35.080.000 —
» subscripto .... » 17.580.000 —
» realizado.......................... » 17.580.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Fls. 9.350.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

F. Sujeto a la Aprobación de la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en Amsterdam

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	578 44	3874265 22
Depositado en otros Bancos	—	123?90 89
Clearing	20669 74	621504 84
Descuentos y efectos a cobrar		181?2116 39
Valores descontados—Letras de Tesorería		18000000 —
Adelantos		14020826 70
Deudores en gestión y mora		342077 76
Deudores Hipotecarios		685884 55
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		5014 17
Sucursales en el Extranjero		869348 76
Corresponsales en el Extranjero		4141448 68
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		23832 05
Inmuebles		57072 99
Títulos en cartera		671288 39
Valores diversos		180000 —
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		246519 88
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		141813 44
Metalización		40572 75
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		25178714 86
» » valores recibidos en caución		14023886 72
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5171198 30
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		20641713 91
	21248 18	127232691 23
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal		8854163 65
Fondo de reserva estatutario		—
Reserva para deudores en gestión y mora		2.0473 37
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	3396 17	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14496574 05
» a plazo		5873541 65
» en Caja de Ahorros		4651471 90
» diversos		507637 80
Redescuentos exterior e interior		5100898 75
Letras y obligaciones en circulación		54591 85
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		931 57
Sucursales en el Extranjero		557154 44
Corresponsales en el Extranjero		2865320 72
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		569811 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		306926 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina—Letras de Tesorería	17852 01	18000000 —
Otras cuentas		167376 05
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		25178714 86
» » títulos en garantía		14023886 72
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5171198 30
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		20641713 91
	21248 18	127232691 23

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1924.

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

F. Pataky.—E. Sternberg

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 febr. N. 2708 v-4 febr.

2635

Northern Camps Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Buenos Aires

Bartolomé Mitre Nº 427

Autorizada por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908

Capital autorizado .. £ 305.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

Balance Actual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y mejoras	9?8 50 04
Instalaciones, herramientas, etcétera	144891 31
Existencias de haciendas	214591 —
Deudores varios	5082 60
Caja y Bancos	?631 96
	1367046 91

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1356718 62
Acreedores varios	10328 29
	1367046 91

Ganancias y Pérdidas

Estado Demostrativo al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales, sueldos, jornales, etc.	66934 99
Desgastes	11172 06
Impuestos	5394 90
Saldo transferido a Casa Matriz	68694 55
	152496 50

HABER	$ m/n
Cuenta explotación	152496 50
	152496 50

Northern Camps Ltd.

Waldron y Wood

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 febre. Nº 2700 v-4 febre.

2674

Cía. Comercial Kreglinger & Van Peborgh Limitada

Sociedad Anónima

Casa Matriz: en Amberes

Sucursal Bs. Aires: Florida 183

Autorizada por el Juez de Comercio el 17 de Marzo de 19?3

Capital:
Autorizado..... ...... Fcs. 10000000.—
Suscrito $ c/l 2250000 y » 5050000.—
Integrado » » 2250000 y » 1010000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1924, de las operaciones de la Sucursal en el país

ACTIVO	$ m/n.
Depósitos en Bancos y Caja	??82041 67
Deudores varios	?635292 26
Mercaderías	1?85303 66
Títulos varios	276220 59
Muebles y útiles	17899 50
Títulos en garantía	24363 64
	9521121 32

PASIVO	$ m/n.
Capital:	
Proporción que corresponde a la Rep. Arg.	2250000 —
Acreedores varios	5824182 68
Amortizaciones y reservas:	
s/Títulos	218293 59
Deudores morosos	147046 32
Gastos a pagar	511420 36
Títulos en garantía	24363 64
Casa Matriz	545814 73
	9521121 32

Cuenta Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Costo mercaderías vendidas	27733267 7
Gastos	2997605 5
Saldo a Casa Matriz	398349 5
	31129222 81

HABER	$ m/n
Ventas mercaderías	31129222 81
	31129222 81

E. Van Peborgh, administrador.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 4 febre. N. 2706 v-4 febre.

2734

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio, calle Charcas N° 1840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Junio 16 de 1923
Capital autorizado: .... Ilimitado
» subscripto........................ $ m/n 387.800 —
» realizado........................ » » 310.320 —

Balance Trimestral de saldos (segundo trimestre)

al 30 de Noviembre de 1924

CUENTA	DEBE $ m/n	HABER $ m/n.
Capital		400000 —
Fondo de reserva		14911 54
Panteón social		1604 45
Dividendo		1862 02
Ganancias y Pérdidas		450 —
Acciones	12200 —	
Banco Nación Argentina — Caja de Ahorros	10200 —	
" " " — Cuenta Corriente	2473 72	
Banco Provincia Buenos Aires — Caja de Ahorros	10290 —	
" " " " — Cuenta Corriente	107984 88	
Caja	30016 94	
Subsidio, Seguro y Asistencia		120297 13
Accionistas	47480 —	
Multas		103 80
Caja de Ahorros		169474 24
Caja de Ahorros — Familia		49942 84
Obligaciones a Cobrar	566928 —	
Intereses		31878 25
Intereses Punitivos		6801 55
Gastos Generales	7776 96	
Acreedores Varios		354 60
Deudores Varios	2329 92	
	797680 42	797680 42

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1924
Antonio Paitovi, presidente. — Arístides de Mattey, secretario. — Francisco Trovati, tesorero. — Manuel Aráoz de Lamadrid, síndico
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2678 v-5 febre.

2359

"La Internacional"—Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319
Ramos en que opera: Incendio: marítimo y Robo con violación de domicilio
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920
Capital autorizado........................ $ 1.500.000.—c/l
» subscripto........................ » 1.500.000.— »
» realizado........................ » 450 000.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

3er. Trimestre del 5o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	449182 75
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	100000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2659 06	12418 86
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	24638 55	146943 25
Siniestros	1118 94	20134 80
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	10700 91	—
	39117 46	1813979 48
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	44423 21
Siniestros pendientes	—	2242 83
Diversos acreedores	5984 28	92 26
Cuentas de orden		35000 —
Cuenta explotación	13133 18	196561 60
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	11339 33
Cambios	—	24320 25
	39117 46	1813979 48

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
Luis E. Zuberbühler, presidente.—D. Boer, Hosmann & Cía. administradores —Alberto I. Zeller. síndico.—
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 3 febrero N. 2681 v-5 febrero

2391

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo Nº 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000 000.—
» subscripto y realizado........................ » » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924 (3er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l
Accionistas		—
Caja		9038 45
Bancos		33267 88
Propiedades inmuebles	4274 29	700000 —
Títulos de renta y valores diversos	324680 —	207510 —
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Mobiliario y material		8515 53
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	16577 90	110164 28
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	109772 57	356276 61
Siniestros		235154 78
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos		100000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	8329 56	4346 71
Mejoras propiedad		4779 75
Deudores en gestión	3603 87	
Conversión		731078 25
	467238 19	2500132 24
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		591631 78
Siniestros pendientes		62000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados		100000 —
Garantía de Compañías reaseguradoras	17818 40	
Diversos acreedores	23046 50	12786 91
Cuenta explotación	104698 86	612009 84
Cuenta garantía alquileres		3200 —
Siniestros recobrados de n/ reaseg.		118503 71
Conversión	321674 43	
	467238 19	2500132 24

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.
A. Robirosa, presidente.— Victor Levi, director general.—
A. Taullard, síndico suplente
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 febre. N 2670 v 4 febre.

2389

— MINERVA —

Compañía Argentina de Seguros Generales
25 de Mayo 179 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.
Seguros contra Incendio
Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto... » 1 975.100.—
» realizado... » 190.460.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(2º trimestre) Ejercicio 1924-1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1781640 —
Caja y Bancos	58124 —
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	124330 —
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pòlizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	10362 79
Diversos deudores	22736 54
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	22622 03
Gastos de explotación	82621 69
Siniestros	1592 13
Cuentas de orden	130000 —
	2236829 18
PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1975100 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	7743 74
Cuentas de orden	130000 —
Cuenta de explotación (premios, in, etc)	123985 44
	2236829 18

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924
Mariano Ustariz, presidente.— Luis D. Calvinho, gerente.—E. R. Pérez, tesorero. —Adolfo J. alzetta, contador.—Vo Bo: Dr. M. F. Fenández, síndico,
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924
Publíquese. haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad. se que certifcar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 febre. No 2671 v-4 febre.

2026

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ 1.000.000 —m/l
» subscripto	» 517.300 — »
» realizado	» 480.590 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	36710 —
Caja:	
En efectivo	7549 39
Depositados en otro Bancos	1322 19
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1000 —
Adelantos	
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles «Colonia Real Sayana»	1866172 54
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4692 81
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	27025 35
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	24786 19
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas corrientes «Colonia Real Sayana»	66936 86
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2076195 33

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	517300 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilac. y auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	64880 63
» a plazo	7216 75
» en Caja de Ahorros	3391 84
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	2191 51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas: Cuentas corrientes «Colonia «Real Sayana»	1214 60
Metalización	
Débito Hipotecario «Colonia Real Sayana»	1440000 —
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2076195 33

Buenos Aires 26 de Septiembre de 1924

Gabriel Lagleyze, presidente.=J. L. Maino Sala, contador.—Vo Bº: Felipe L. Cucullu, síndico-suplente

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 febre. N. 2703 v-4 febre.

2424

Banco Argentino Uruguayo

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918 — Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n 2700000 —
» subscripto	» » 2700000 —
» realizado	» » 2700000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	1442296 21	
Depositado en otros Bancos	3632383 52	
Clearig	2221415 69	7296095 42
Descuentos y efectos a cobrar		19086785 20
Adelantos		7333657 29
Deudores en gestión		—
» hipotecarios		166085 03
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		206791 35
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		1 —
Valores diversos		—
Muebles y útiles		20511 31
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		55830 78
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		506467 21
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Letras compradas		32529 68
Letras de tesorería descontadas		12000000 —
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		10005940 89
» de títulos y valores recibidos en caución		1732213 66
Emisión de cartas de crédito		1251004 69
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11118032 03
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
		70851945 54

PASIVO	
Capital subscripto	2700000 —
Fondo de reserva estatutorio	183857 85
Fondos de reservas facultativas	270000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	9582072 05
» a plazo	6333558 63
» en caja de ahorros	10666995 26
» diversos	204441 36
Redescuentos	3565000 —
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el Extranjero	—
Corresponsales en el Extranjero	—
Ganancias y pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	75283 27
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	1062559 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	2240 —
Otras cuentas	8746 07
Metalización	—
Letras de tesorería redescontadas	12000000 —
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —
» de títulos en custodia	10005940 89
» de títulos y valores en garantía	1732213 66
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de créditos	1251004 69
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11118032 03
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	70851945 54

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario.— Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 4 febre. N. 2699 v-4 febre.

1969

BANCO POLACO-ARGENTINO

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ m/n 1.000.000 —
» subscripto	» » 516.800 —
» realizado	» » 477.950 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	38850 —
Caja:	
En efectivo	2361 98
Depositado en otros Bancos	2067 92
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Adelantos	
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles «Colonia Real Sayana»	1866172 54
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4298 76
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	26314 05
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	23416 95
Dividendo provisorio	
Otras cuentas: Cuentas corrientes «Colonia Real Sayana»	56799 —
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2060281 20

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	516800 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y auxil para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	44425 68
» a plazo	7216 75
» en Caja de Ahorros	742 14
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos: cambios y beneficios diversos)	2164 95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses: comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas: Cuentas corrientes «Colonia Real Sayana»	8931 68
Metalización	
Débito Hipotecario: «Colonia Real Sayana»	1440000 —
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales: cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2060281 20

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1924

Gabriel Lagleyze: presidente.—J. L. Maino Sala, contador.—

Vº Bº: Felipe L. Cucullu, síndico-suplente.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 febre. Nº 2703 v-4 febre.

2704

The Lochiel Sheep Farming Company Limited

(País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Bme. Mitre 427

Autorizada por Decreto del 14 de Julio de 1898

Capital autorizado, subscripto e integrado de Casa Matriz.... .... £ 50.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 23 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l.
Campo, edificios y mejoras	458181 82	
Yeguarizos, vacunos y lanares	177934 29	
Almacenes en Estancia y en tránsito	31423 44	
Varios deudores	19827 44	
Caja y Banco	206728 53	
Frutos	13768 [illegible]	
Acciones	117660 [illegible]	
Muebles de escritorio en Londres	114 5	
Capital autorizado, subscripto e integrado		572727 27
Debentures 6 % (subscripto en Londres)		114545 45
Cuenta reserva		114545 45
Varios acreedores		45946 53
Ganancias y Pérdidas		177214 61
	1024979 31	1024979 31

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

p. p. The Lochiel Sheep Farming Company Ltd.

Waldron & Wood.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

hasta el 30 de Junio de 1924

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Gastos de Estancia	169926 75	
Gastos oficina en Londres	4034 39	
Honorarios de Directores	9163 63	
Deudores morosos	13253 58	
Dividendos	143181 82	
Transferencia cuenta Reserva	11454 54	
Saldo de utilidades	177214 61	
Saldo 30 de Junio de 1923		150931 06
Venta de frutos		347184 65
Venta de ganado		22931 90
Almacenes		5978 98
Transferencias		4 30
Intereses		1198 43
	528229 32	528229 32

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

p. p. The Lochiel Sheep Farming Company Ltd.

Waldron & Wood.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 4 febre. N. 2704 v-4 febre.

2565

The British Argentine Wool Cº Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal de la Sociedad

Bartolomé Mitre Nº 367

Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 7 de Marzo de 1922

Capital autorizado, subscripto e integrado.... $ m/n 57272 50

BALANCE GENERAL al 30 de JUNIO de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Extraordinaria del 6 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Fawcett & Sons	38817 36
Pérdida	16455 14
	57272 50

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado e integrado	57272 50
	57272 50

Kenneth M. Macleod, vicepresidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 4 febre. N. 2697 v-4 febre.

2715

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones) .... $ c/l 5.000.000 —
« subscripto (30.717 acciones)............ » » 1.535.900.—
» realizado .... » » 1.517.100.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1924

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones y accionistas		3482900 —	
Propiedades, terrenos, edificios		1991546 67	
Caja: Bancos y Agencias		42496 02	
Mercaderías		2045501 02	
Queso		29414 47	
Establecimientos ganaderos		618636 17	
Garage taller		5034 —	
Letras a cobrar		1174947 47	
Deudores		1556406 45	
Cuentas en suspenso		33758 78	
Frutos del país		6060 13	
Gastos registración		4614 94	
Intereses		82802 66	
Gastos generales		159904 60	
Cereales		63606 61	
Capital autorizado			5000000 —
Fondo de reserva			31086 98
» » » (accionistas compradores)			16569 61
» » previsión			174740 41
» » médico			2000 —
» » de depreciación			108026 01
» » de seguros			818935 30
Accionistas			44734 —
			6196142 31
Letras a pagar			2230092 32
Acreedores			1706223 35
Depósitos a plazo fijo:			
90 días plazo 5 % int. anl.	$ 251 98		
180 » » 6 % int. anl.	» 69965 70		
Un año plazo 7 % int. anl.	» 239367 72		
Dos años plazo 8 % int. anl.	» 687443 30		999328 70
Barraca			5420 96
Comisiones, etc			9209 55
Arreo lanar al Norte			76416 12
Ganancias y pérdidas			74796 68
		11297629 99	11297629 99

Elías Ourn, presidente—Egryn Evans, secretario.—Harri E. Roberts, gerente.—Mar. E. Toulungs contador—G. R. Pasmasn, síndicos

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 3 febre. N. 2095 v-5 febre.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.500 capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 13.000 litros de nafta a proveer de los surtidores instalados en el radio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1256 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para la provisión de carbón y leña **con destino a los Talleres**, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1259 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Brasil de Balcarce a Bernardo de Irigoyen, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

e31 enero s|pp O|1262 v9 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.697. A. 924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Febrero a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1.317 v5 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95.519. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos,

con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1320 v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

e27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.113 - A - 924, llámase a licitación para la provisión de hierros, hierro acerado para herrar, bebederos, bulones y artículos de pinturería con destino a la Administración de Corrales, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero spp. o|1314 v9 febrero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. —

v12 febrero.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Director.

v7 febrero

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.

v7 febrero.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas y a las 15.30 para proveer gasa. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v6 febrero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la reimpresión del "Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del Sr. Subsecretario, el día 10 de Febrero próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El Subsecretario.

v10 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 23m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería (Avd. Defensa 260, Buenos Ai-

res) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y [illegible] lo crea [illegible] propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladri[illegible]

[illegible]

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Damiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido. y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones). en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Domselaar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó. F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 7 de 1925.— v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General. Enero 12 de 1925. O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925. O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925. O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925. o|5482 v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925. o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925. v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925. v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925. v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925. v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925. v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925. v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925 v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925. v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925. v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925. v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925. v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925. v18 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. v15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3368|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA

LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.

Precio de la publicación $ 40.

E. 21 enero spp. 217 v12 febrero

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a tres cajones, conteniendo cada una 24 botellas de litro de ginebra que se pretendía embarcar el día 24 de Diciembre ppdo., en el vapor Almanzora, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expediente 87-T-1924, iniciado por denuncia de Tabarelli Luis C. y otro, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Sumarios, Enero 30 de 1925. — Atilio Rebagliatti.

v7 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2.426 D, o 2.879 R, o 1.645 R, desembarcadero de la Dna. Sud ,que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Sup. Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. N. B., sin número, 15 cajones, vapor París, serie A 1, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca L. N. B., sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 2, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca V. M. Douglas, sin número, 1 bulto, vapor Buenos Aires, serie A 3, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Rafael Imperator, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 4, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Santiago Sangrosi, sin número, 1 baúl, vapor París, serie A 5, fecha de entrada Mayo 22|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie A 8, fecha de entrada Nobre. 4|923.

Marca C. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 9, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 10, fecha de entrada Junio 11|924.

Marca Rhubshaud, sin número, 1 baúl, vapor José Méndez, serie A 11, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca J. Lawson, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 12, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca S. N. número 5.674, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 13,fecha de entrada Sebre. 20|923.

Marca S. Mondijá, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 14, fechade entrada Oct. 20|923.

Marca Pablo Binyo, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 15, fecha de entrada Marzo 24|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 16, fecha de entrada se ignora.

Marca Comp. Arg. del Sud, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Marca Van Pebgh, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie A 21, fecha de entrada Mayo 31|924.

Marca H. H. G., número 4.852, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 22, fecha de entrada Mayo 21|924.

Marca El Suplemento, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 23, fecha de entrada Julio 23|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 24, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Buenos Aires, serie A 25, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca N. Babajo, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Abril 3|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Washington, serie A 27, fecha de entrada Mayo 7|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 28, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 29, fecha de entrada Abril 17|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 30, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 31, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca S. F. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, serie A 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 33, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Medrano, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, serie A 34, fecha de entrada Febrero 18|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 35, fecha de entrada Marzo 9|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Mayo 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 37, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca V. M. C., número 817, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie A 38, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca M. B., sin número, 1 balija, vapor José Menéndez, serie A 40, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 41, fecha de entrada Febrero 3|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Juan Mindagar, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 44, fecha de entrada Mayo 14|924.

Marca M. Keutk, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 45, fecha de entrada Marzo 19|924.

Marca A. V., sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 46, fecha de entrada Marzo 24|924.

Marca S. Doritte, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Noviembre 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gral. Alvear, serie A 48, fecha de entrada Marzo 3|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 49, fecha de entrada Enero 7|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 50, fecha de entrada Oct. 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie A 51, fecha de entrada Dbre. 15|923.

Marca R. Errotolerea, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 52, fecha de entrada Febrero 27|924.

Marca R. Errotolerea, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 53, fecha de entrada Febrero 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 54, fecha de entrada Febrero 7|923.

Marca R. M. Mayer, sin número, 1 balija, vapor Washington, serie A 55, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca José S. Sánchez, sin número, 1 cajón vapor Berna, serie A 56, fecha de entrada Enero 9|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 57, fecha de entrada Oct. 29|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 58, fecha de entrada Oct. 29|923.

Marca A. Sicardi, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 59, fecha de entrada Noviembre 4|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 60, fecha de entrada Abril 9|924.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 61, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 62, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Bunugon, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 63, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca S. H. L., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 64, fecha de entrada Marzo 7|923.

Marca G. Rella, sin número, 3 fardos, vapor C. de Montevideo, serie A 65, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca J. Maya, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, serie A 66, fecha de entrada se ignora.

Marca Staud Cía., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 67, fecha de entrada Febrero 28|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 68, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 canastos, vapor se ignora, serie A 72, fecha de entrada se ignora.

Marca L. N. B., sin número, 1 lío, vapor Gral. Artigas, serie A 73, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 74, fecha de entrada Junio 4|924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor J. Menéndez, serie A 75, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 silla, vapor C. Rivadavia, serie A 76, fecha de entrada Junio 20|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 77, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 78, fecha de entrada Junio 25|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie A 79, fecha de entrada Junio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 80, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 81, fecha de entrada Junio 3|924.

Marca M. Cremonte, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie A 82, fecha de entrada Agosto 4|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie A 83, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca Ebiam Menéndez, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 84, fecha de entrada Marzo 5|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor J. Menéndez, serie A 85, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca E. Bibotín, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 86, fecha de entrada Marzo 19|924.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor Lambaré, serie A 87, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 88, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 89, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 90, fecha de entrada Junio 2|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie A 91, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 92, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 lío, vapor J. Menéndez, serie A 93, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 94, fecha de entrada Julio 16|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Bs. Aires, serie A 95, fecha de entrada Julio 3|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 96, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie A 97, fecha de entrada Mayo 27|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie A 98, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie A 99, fecha de entrada Octubre 3|923.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor se ignora, serie A 101, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-20 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B.., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924.

Marca E. Pentouan, sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, serie C 4.460, fecha de entrada Julio 17|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.568, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Suero arg., número 2, 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie C 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca D. F.P. Berdomi, sin número, 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca Franch, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dundi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.064, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.

v-19 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Damina Celestina Gresia de Aldini, por sí y su hijo menor Amadeo Abel Aldini, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Vicedirector de la Escuela Infaltil No. 10 del Consejo Escolar 1o., don Amadeo Aldini.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermóge-

nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Martínez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

e7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña Rosa Espasa de Joner, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 febrero s|p.p. 1719 v6 febr.
e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo
e1 abril s|p.p. 1719 v6 abril
e1 mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
e1 junio s|p.p. 1719 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Víctor Spurr, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Miguel Gorbani, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Eladio Acea, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Rasso, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varángot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auvoy** y **Carlos Gretten**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término d. treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Gómez, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.

e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Garrido, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alberto Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.

e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Chicela, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Fernando Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Dosi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Gandolfo para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Víctor Arturo Castro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvio C. Esquivel para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.

e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Catalina Reale de Stellardo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Sanjurio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gasbarro, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Claudio Daviela, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Wanda Miller, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Ortega, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Szezechowicz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.

e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Salvador Díaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Venancio Miguel Piris, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1756 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Daniel López Novo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfonso E. Lutchen y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ida Meller y Salvador Orcojo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— H. E. González, secretario.

e31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Carlos Altman, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.

e31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 diebre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infranscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.

E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario

E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan o Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.

e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Guillermina B. de Uriburo y otros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.

E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. -- E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bot Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzeni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Cacerio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheureute Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Désposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo, González José V., Giusto Luis (D. M. 24 c|p. al 33), Gatti Luis, Gaana Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Alvaro, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Loero Juan, Levagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Masceras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Poiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palavecino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Rodríguez Ignacio, Relandelli Oreste, Reelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Telmo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Teccho Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.88 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, oxidados, un palo bauprés, una rondana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 mts. manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. [illegible]37 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son la ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

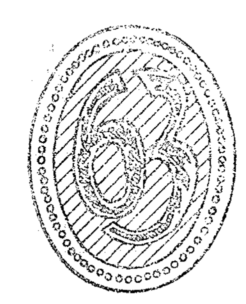
v2 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 105.288
"EL SOL DE NOCHE"
Enero 22 de 1925. — Quirino F. Richeda. — Para distinguir aparatos y artículos para el alumbrado en general, de la clase 14. — Aviso No. 4.913.
v9 febrero

Acta No. 52.238



Abril 3 de 1916. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. Substituída en Enero 22 de 1925. — Aviso No. 4883.
v - 7 Febrero

Acta No. 99.657



Mayo 24 de 1924. — José Cinollo y Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o prpearadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Enero 21 de 1925. — Aviso No. 4914.
v - 7 Febrero

Acta No. 103.420
EL ABORIGEN
Octubre 10 de 1924. — Luís García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Sbstituída en Enero 20 de 1925. —Aviso No. 4896.
v - 7 Febrero

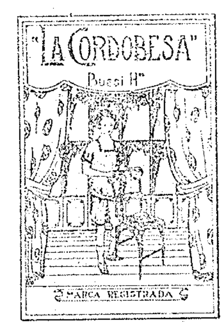
Acta No. 105.248
NEOARSPHENAMINE
Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4795.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.249
SULPHARSPHENAMINE
Enero 19 de 1925. — The Abbott Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4794.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.252
ROMPE Y RAJA
Enero 19 de 1925. — Francisco Pina. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 4845.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.250
ALCAZAR
Enero 19 de 1925.—Sebastián Brun. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 1.801.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.251



Enero 19 de 1925. — Bussi Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 4844.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.253



Enero 19 de 1925. — Miguel Galussio. — Para distinguir; calzados y sus accesorios en general, de la clase (16). — Aviso No. 4695.

Acta No. 105.254



Enero 19 de 1925. — G. Wehlmuth y Cía., (S. A.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4835.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.256
"ALEXIGENO"
Enero 20 de 1925. — S. Lucio Imaz y Narciso C. Laclau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.898.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.258
"CITRASE"
Enero 20 de 1925. — H. Miller y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.900.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.259



Enero 20 de 1925. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso No. 4.901.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.260



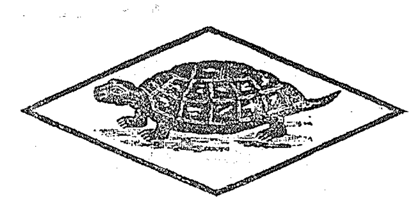
Enero 20 de 1925. — Escalada y Cía. —Para distinguir jugo de manzanas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4.902.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.261
"FEDERACION AGRARIA"
Enero 20 de 1925. — J. Mitjans hijo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 4.903.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.262
"THE PORTABLE"
Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.905.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.263
"SENTINEL"
Enero 20 de 1925. — A. Puente y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 4.906.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.265



Enero 20 de 1925. — Rheinische Gummi und Celluloid Fabrik. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 4.908.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.264
"SAFT"
Enero 20 de 1925. — S. A. Forestale Triestina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 4.907.
v - 7 Febrero

Acta No. 105.266



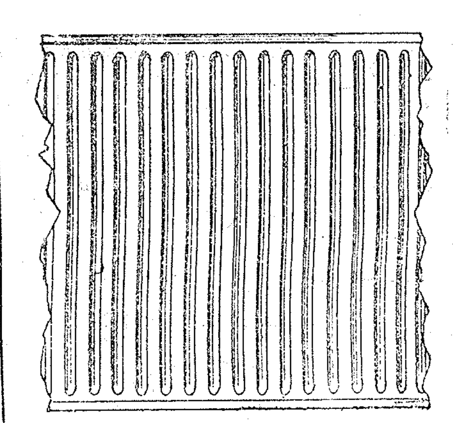
Enero 20 de 1925. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.859.
v - 7 Febrero

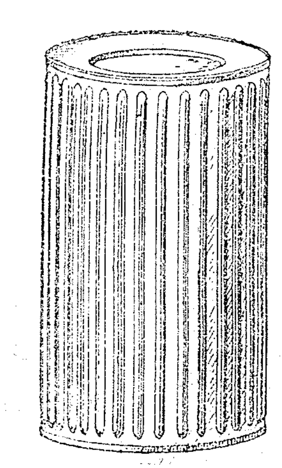
Acta No. 105.267



Enero 20 de 1925. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 4.858.
v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.275





Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 4851.
v - 7 Febrero

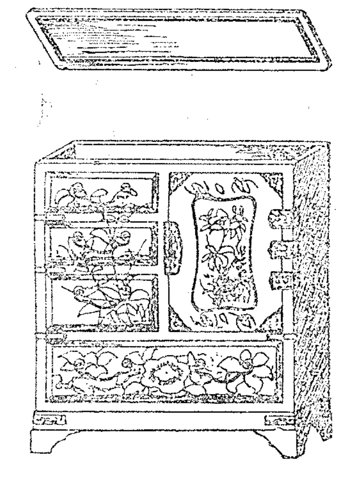
Acta Nro. 105.274

"No. 7"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4850.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.277



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). —Aviso Nro. 4853.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.279

"OCHO"

Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. —Para distinguir anís; de la clase 23.— Aviso Nro. 4857.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.280

"LAS ISLAS"

Enero 20 de 1925. — Antonio Pedro Alberio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4870.

v - 7 Febrero

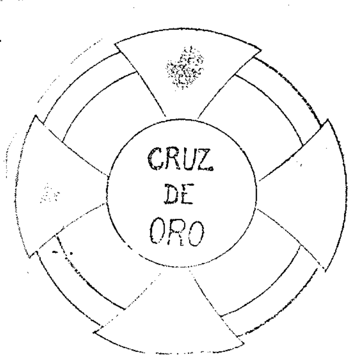
Acta Nro. 105.281

"MONICA"

Enero 20 de 1925. — Mengers y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 4326.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.282



Enero 20 de 1925. — César B. Tagliorетti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso Nro. 4871.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.286

"SKIMO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Martona. — Para distinguir helados revestidos de chocolates; de la clase 22. — Aviso Nro. 4909.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.284



Enero 21 de 1925. — Carlos Moll. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 4912.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.287

"GRICRESOLO"

Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima de Valores Industriales, S. A. V. I. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 4922.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.290

"CENTINELA"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso Nro. 4888.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.291



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4890.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.292



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4923.

v - 7 Febrero

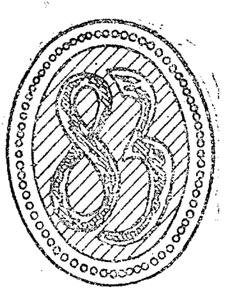
Acta Nro. 105.293

"EXCELSIOR"

Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nro. 4884.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.295



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4885.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.296



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4886.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.297



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4887.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.300

"GOLONDRINA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4875.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.301

"MEXICANOS"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4876.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.302

"DUILIO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4881.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.303

"PRIMAVERA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4877.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.305

"LACTOLITH"

Enero 22 de 1925. — Heriot Gregori y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 4920.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.306

"EVERFLO"

Enero 22 de 1925. — Compañía Amstea del Río de la Plata, S. A. — Para distinguir una bomba para la circulación del agua en los motores de automóviles; de la clase 5. — Aviso Nro. 4919.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.307

"YA ESTA"

Enero 22 de 1925. — Ambrosi y Brugnago. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 4924.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.309



Enero 22 de 1925. — Octavio Scattini. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 4897.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.310

"LUTETIA"

Enero 22 de 1925. — San Miguel y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4930.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.311

WETORDRY

Enero 22 de 1925. — Minnesota Mining y Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 4911.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.312

"AGARRATE"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4934.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.313

"FERIA"

Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4935.

v - 7 Febrero

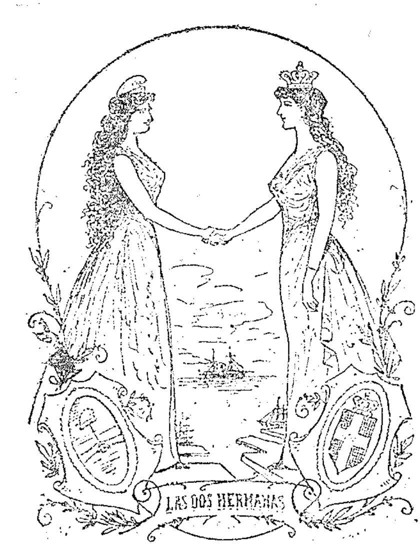
Acta Nro. 105.314



Enero 22 de 1925. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 4936.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.315



Enero 22 de 1925. — Galli Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 4921.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.316

"MANGAINE"

Enero 23 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4958.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.317

"MIROUX"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4959.

v - 7 Febrero

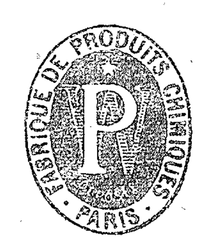
Acta Nro. 105.318

"SEDOBENZYL"

Enero 23 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4960.

v - 7 Febrero

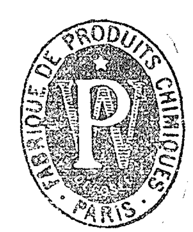
Acta Nro. 105.319



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Poulenc Freres. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4961.

v - 7 Febrero

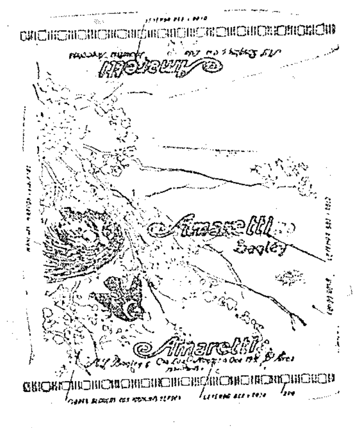
Acta Nro. 105.320



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 4962.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.325



Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 4969.

v - 7 Febrero

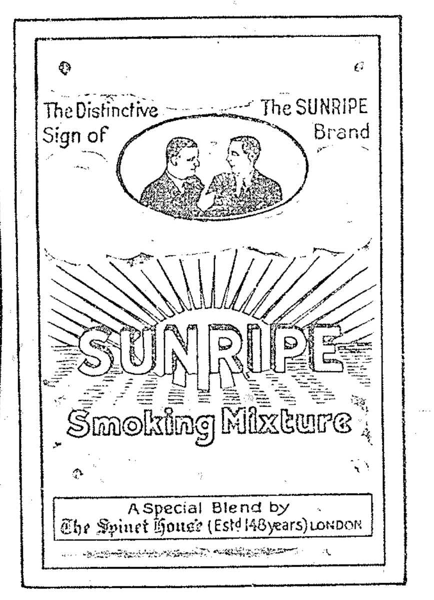
Acta Nro. 105.327

"VOLTOID"

Enero 23 de 1925. — Brunner, Mond y Co., Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4972.

v - 7 Febrero

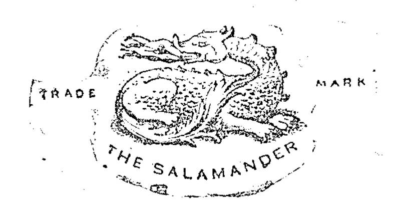
Acta Nro. 105.328



Enero 23 de 1925. — R. y J. Hill, Limited. — Para distinguir tabacos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 4973.

v - 7 Febrero

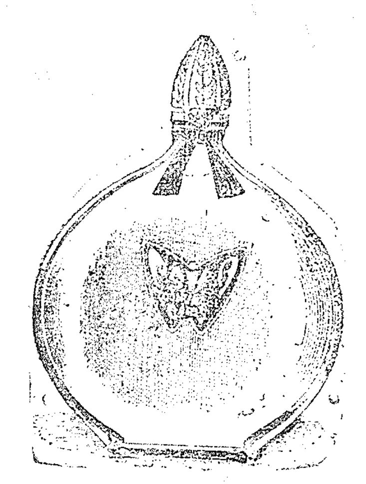
Acta No. 105.329



Enero 23 de 1925. — Société des Propriétaires Vinicoles de Cognac J. G. Monnet y Cié. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 4.974.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.330



Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador en general; de la clase 16. — (envase). — Aviso No. 4.975.

v - 7 Febrero

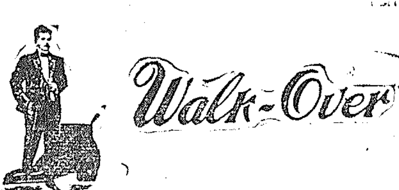
Acta No. 105.332

"PLEURS D' AMOUR"

Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 4.977.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.333



Enero 23 de 1925. — Geo. E. Keith Company. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso No. 4.978.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.334



Enero 23 de 1925. — Aloka Chemical Corporation. — Para distinguir un producto químico para sacar pinturas, esmaltes, grasas, herrumbres y limpiar metales; de la clase 1.—Aviso No. 4.979.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.337

DENTINOL

Enero 23 de 1925. — The Dentinol y Pyorrhocide Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.929.

Acta No. 105.339

Averco

Enero 23 de 1925. — Ausfuhrvereinigung Averco. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 4926.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.340

BOOSTER

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4927.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.341

FRANKLIN

Enero 23 de 1925. — Franklin Railway Supply Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4928.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.342

EL VACUNO

Enero 23 de 1925. — Zenón Calderoón de la Barca y Roberto de Ezcurra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 4943.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.344

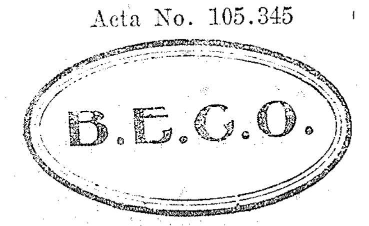


Sauer

Enero 23 de 1925. — Cipriano A. García. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4937.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.345



Enero 23 de 1925. — Martín Francisco Faugas. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 4904.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.346

ENCANTO

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4939.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.347

YOLANDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4940.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.348

MAFALDA

Enero 23 de 1925. — Sucesión de Salvador Afeltra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4938.

v - 7 Febrero

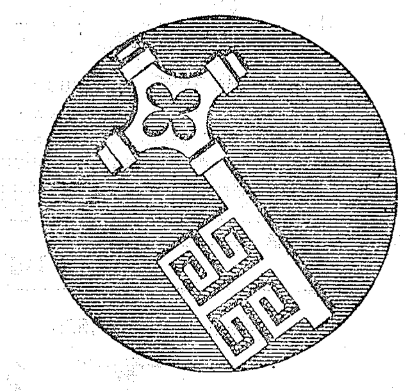
Acta No. 105.349

NIRONA

Enero 23 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir, aparatos fonográficos, discos y cilindros para los mismos, púas y accesorios, de la clase (6). — Aviso No. 4942.

v - 7 Febrero

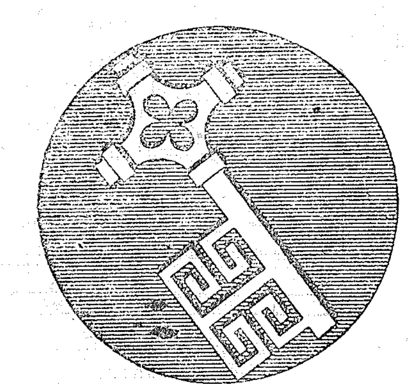
Acta Nro. 105.361



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (menos; yerba mate, té, café, achicoria y azúcares). — Aviso Nro. 4.955.

v - 7 Febrero

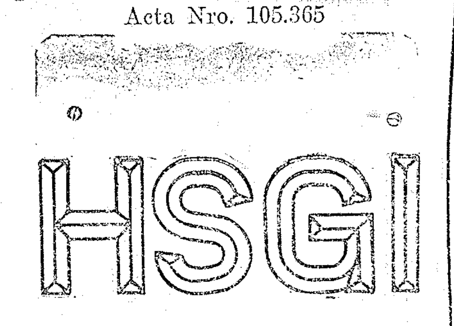
Acta Nro. 105.362



Enero 23 de 1925.—Peters Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14, menos; borax, jabones, soda, betunes, cremas, máquinas y aparatos para la limpieza, lavado y planchado, máquinas de hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para baños y duchas, cepillería, escobas y plumeros.)— Aviso Nro. 4.957.

v - 7 Febrero

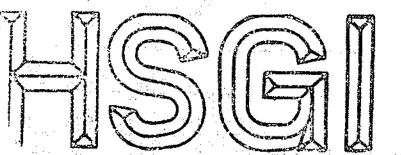
Acta Nro. 105.365



Enero 23 de 1925. — Hunt Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 4.947.

v - 7 Febrero

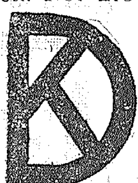
Acta Nro. 105.366



Enero 23 de 1925. — Hunt-Spiller Manufacturing Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 4.946.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.351



Enero 23 de 1925. — The K. D. Lamps Company. — Para distinguir, lámparas eléctricas en general, de la clase (20). — Aviso No. 4964.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.352

Vigor

Enero 23 de 1925. — Gebr. Noelle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4970.

v - 7 Febrero

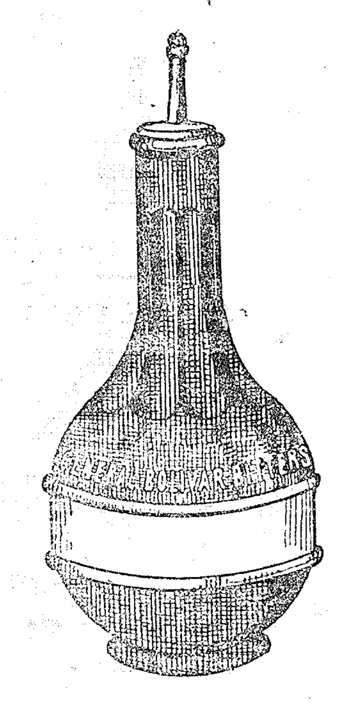
Acta No. 105.356



Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, ginebra, de la clase (23). — Aviso No. 4952.

v - 7 Febrero

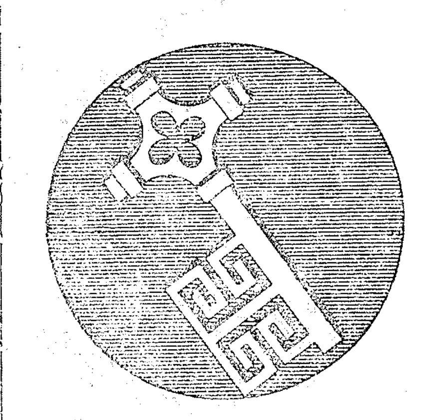
Acta No. 105.357



Enero 23 de 1925. Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir, bitter o bebidas amargas, de la clase (23). — Aviso No. 4951.

v - 7 Febrero

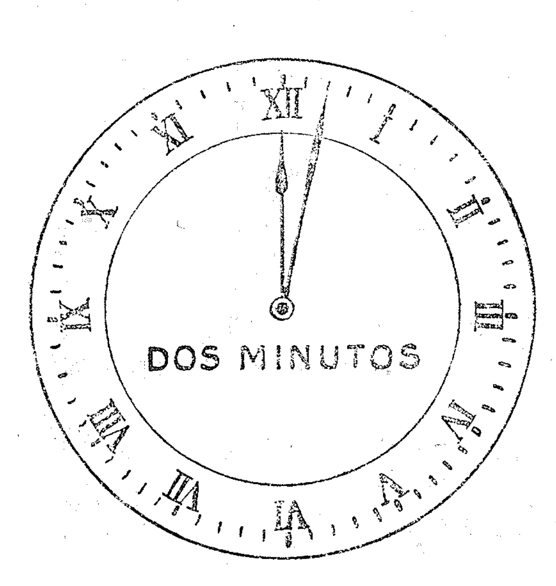
Acta Nro. 105.360



Enero 23 de 1925. — Peters Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 4.956.

v - 7 Febrero

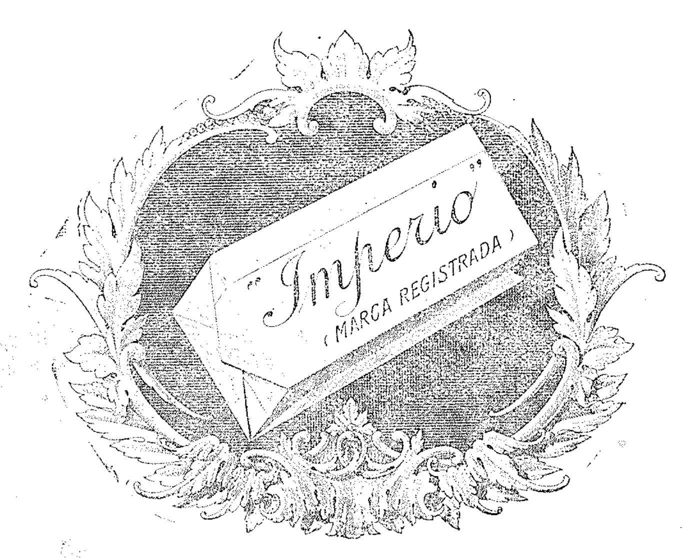
Acta No. 102.092



Agosto 6 de 1924. — Cabello y Rossatti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase. 5 Substituída en Enero 7 de 1925. — Aviso No. 4634.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.192



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4825.

v - 7 Febrero

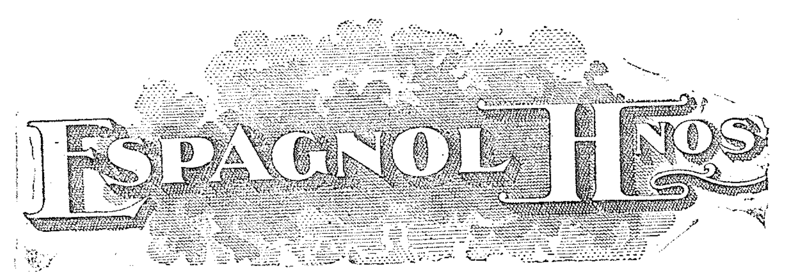
Acta No. 105.193



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase. 18. — Aviso No. 4826.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.194



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4827.

v - 7 Febrero

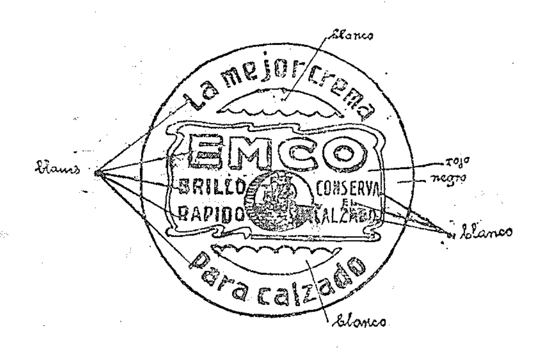
Acta No. 105.195



Enero 16 de 1925.—Espagnol Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, foto grafía, encuadernación, cartonería, en señanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4828.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.255



Enero 19 de 1925. — Serrati Herm anos. — Para distinguir cremas para calzado, de la clase 14. — Aviso No. 4. 762.

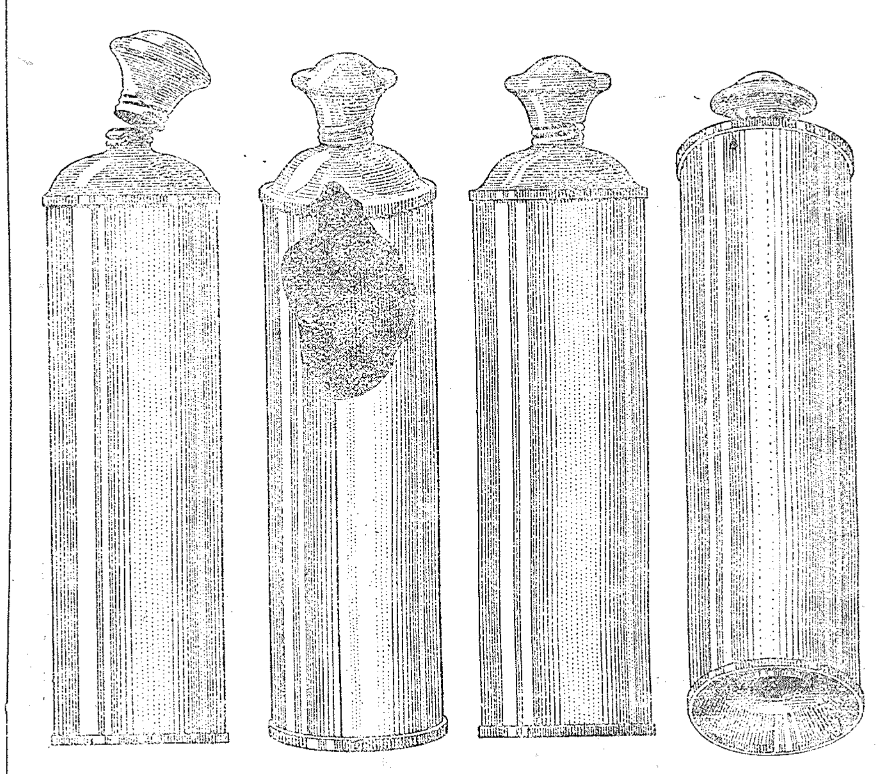
v - 7 Febrero

Acta No. 105.257

Enero 20 de 1925. — V. Best y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, ve terinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase.2. — Aviso No. 4.899.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.269



Enero 20 de 1925. — José Bau y Bergés. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — (envase). — Aviso No. 4.847.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.270



Enero 20 de 1925. - Antonio Freitas. - Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.848.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.268

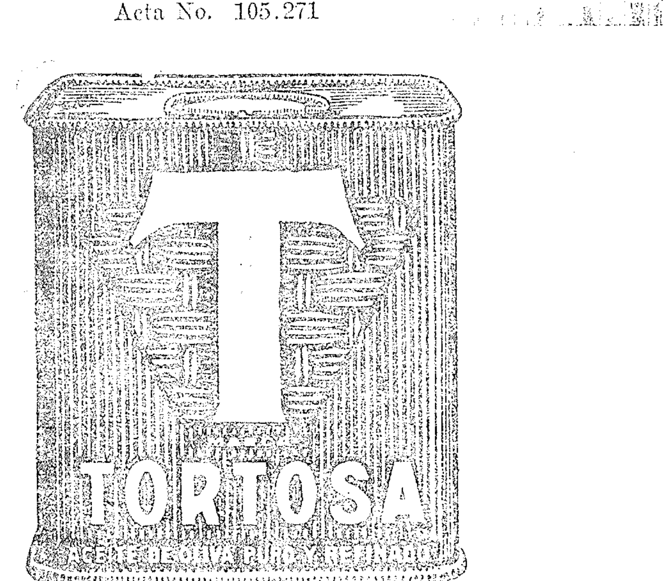


Orbea Hermanos y C^ia — Eibar (España)

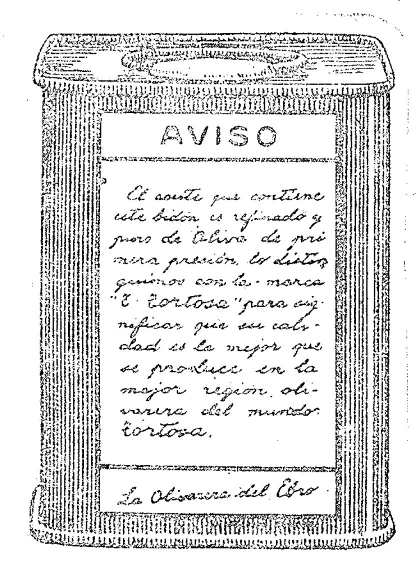
Enero 20 de 1925. — Orbea y Cía., S. en Comandita. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 11.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.271







Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.854.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.273

"AROMAS DE FLOR DE OLIVO"

ACEITE PURO DE OLIVA,

SIN GUSTO A LA ACEITUNA,

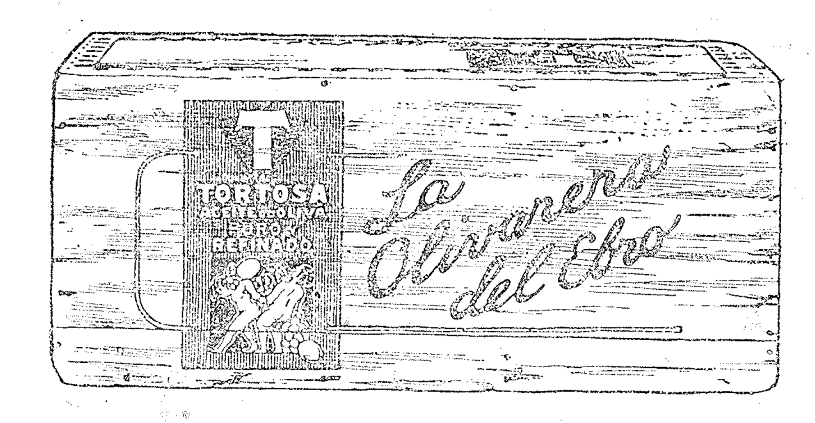
TIENE EL AROMA DE LA FLOR

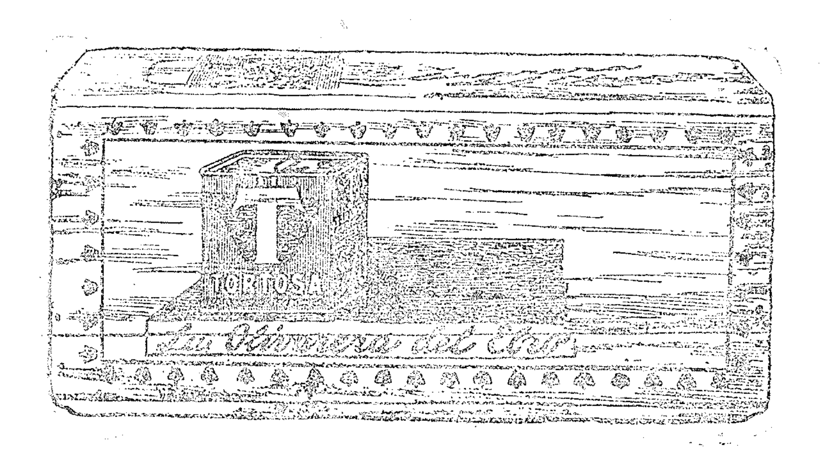
DEL OLIVO

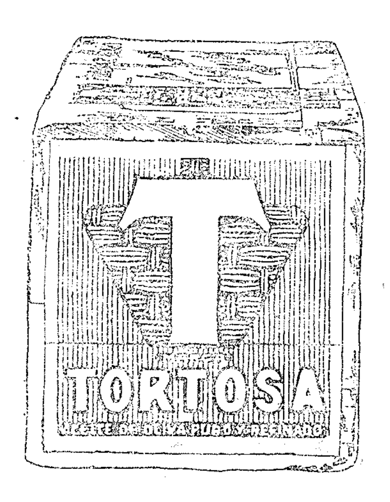
Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 4.849.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.272





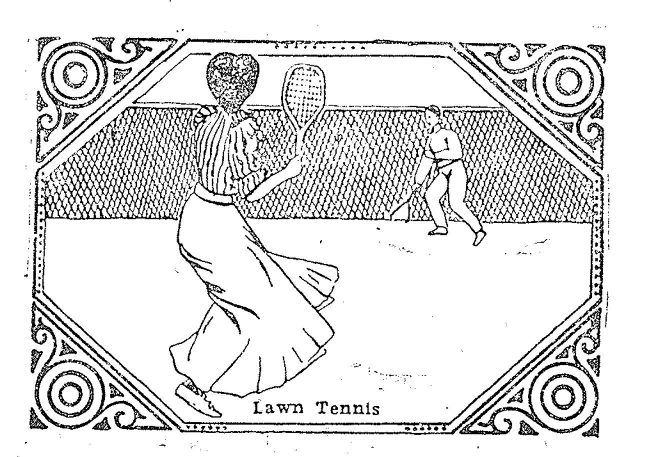


Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22.—Aviso No. 4.855.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.299

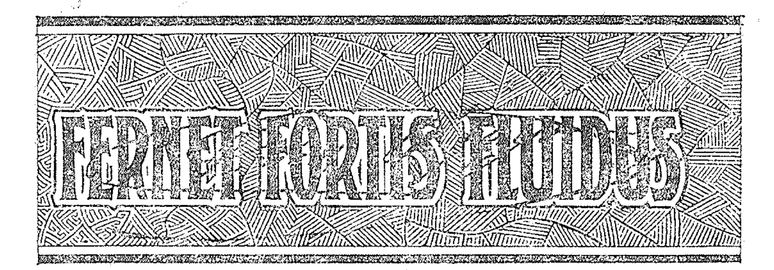


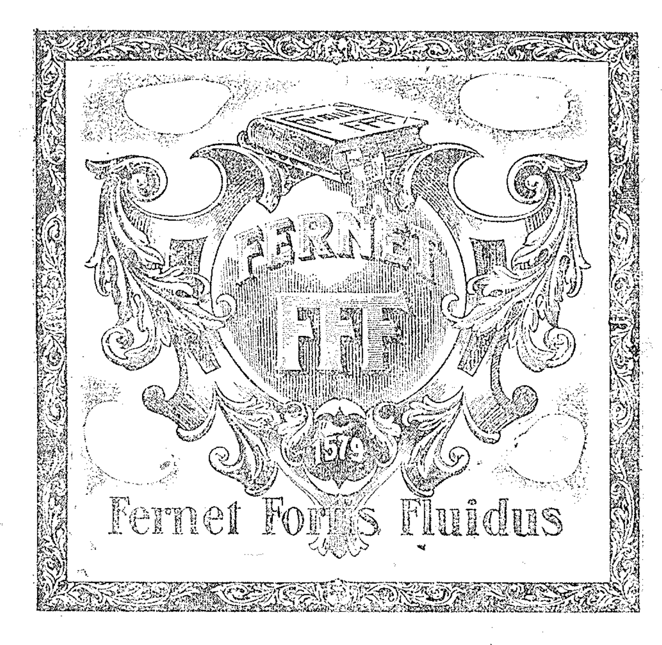


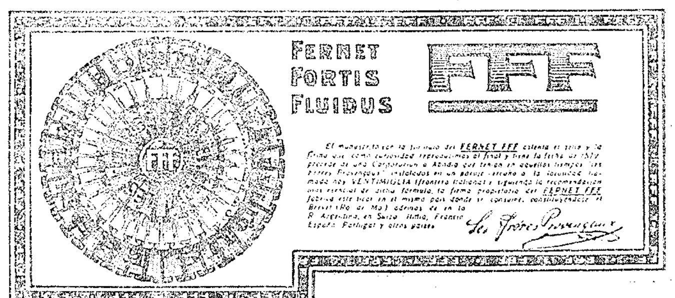
Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 4872.

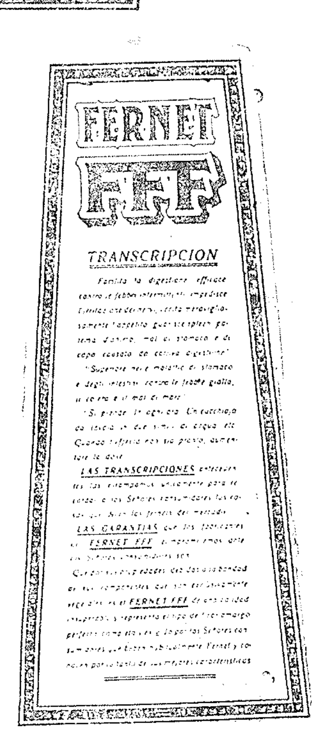
v - 8 Febrero

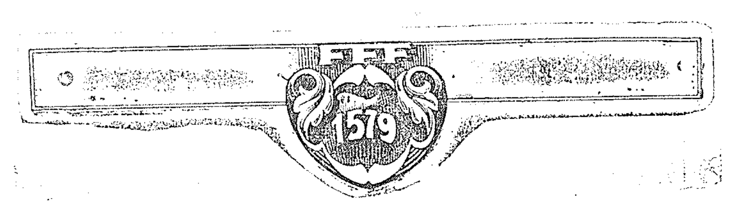
Acta Nro. 105.278











Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas.—Para distinguir fernet; de la clase 23. —Aviso Nro. 4856.

v - 7 Febrero

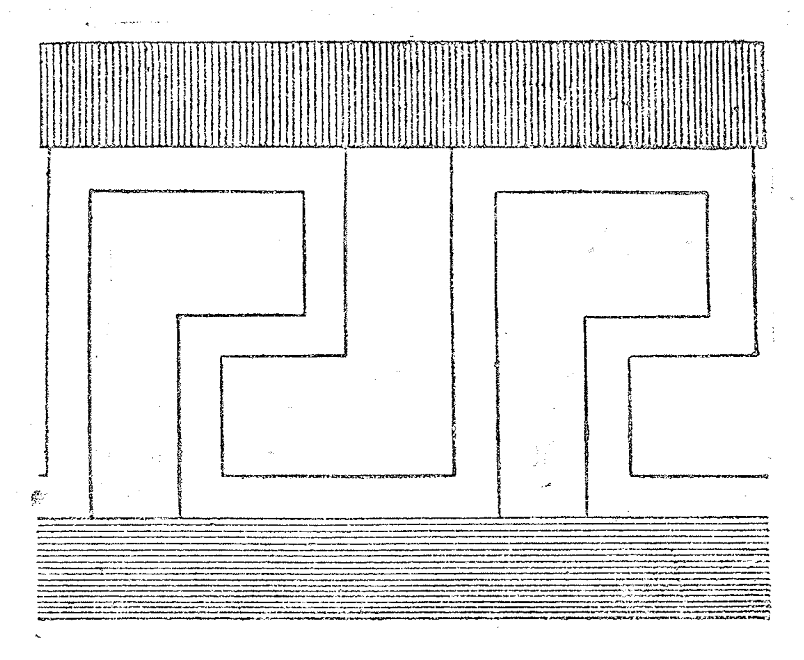
Acta No. 105.338

SELLO ROJO

Enero 23 de 1925. — Williard Storage Battery Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 4.925.

v - 7 Febrero

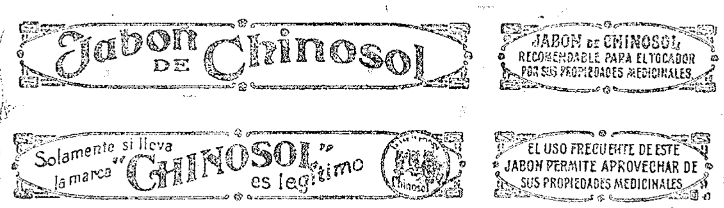
Acta Nro. 105.276



Enero 20 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 4852.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.283





Enero 21 de 1925. — José Cinollo y Badaracco y Bardín. — Para distinguir jabones en general; de la clase 2.—Aviso Nro. 4915.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.285



Enero 21 de 1925. — Sociedad Anónima La Unión Argentina Ltda. — Para distinguir productos de lechería en general; de la clase 22. — Aviso número 4919.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.304



Enero 22 de 1925. — José Martín y Hno. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 4916.

v - 7 Febrero

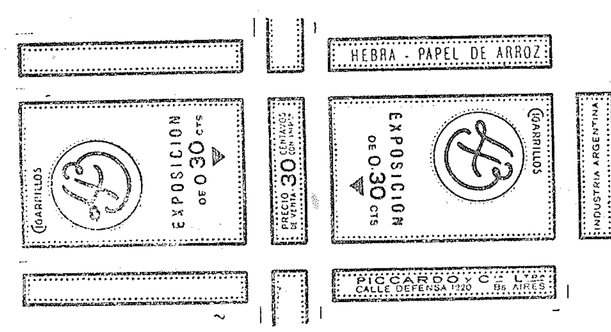
Acta Nro. 105.289



Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 4895.

v. - 7 Febrero

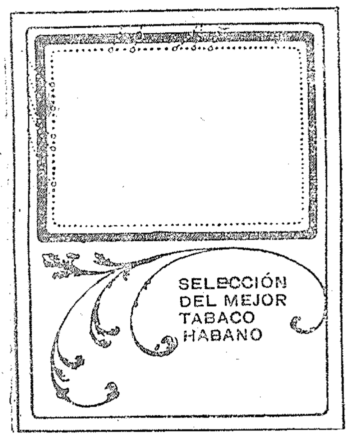
Acta Nro. 105.294

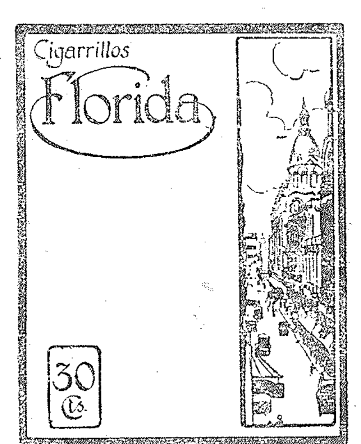


Enero 22 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 4882.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.298

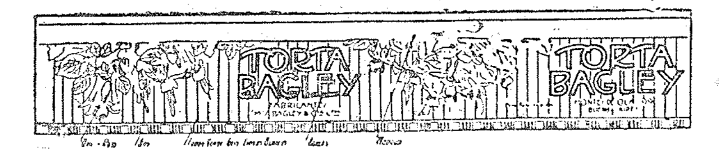


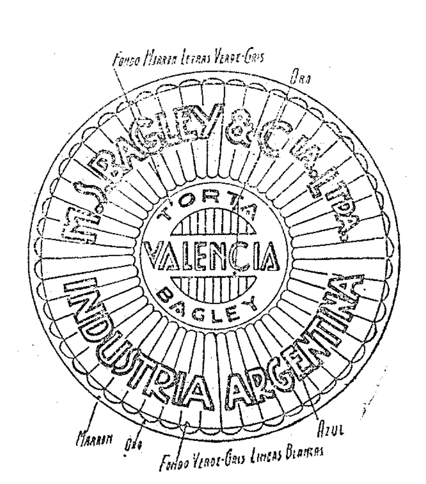


Enero 22 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21.—Aviso Nro. 4873.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.321

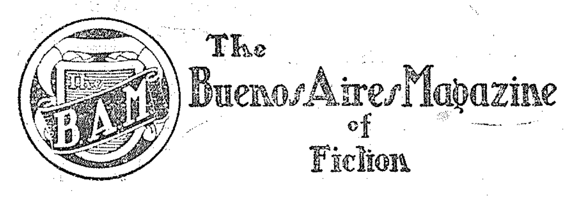




Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4965.

v. - 7 Febrero

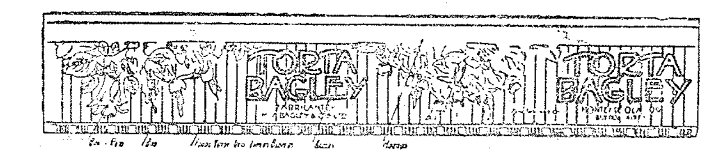
Acta Nro. 105.308

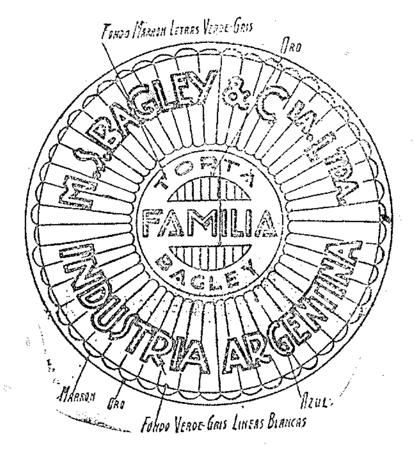


Enero 22 de 1925. — Ernesto Le Riche. — Para distinguir una publicación; de la clase 18. — Aviso Nro. 4918.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.322

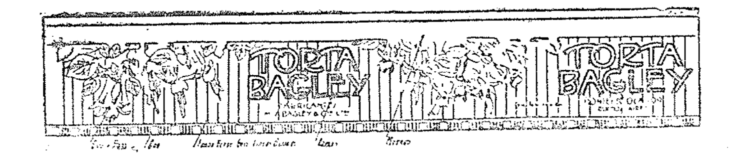


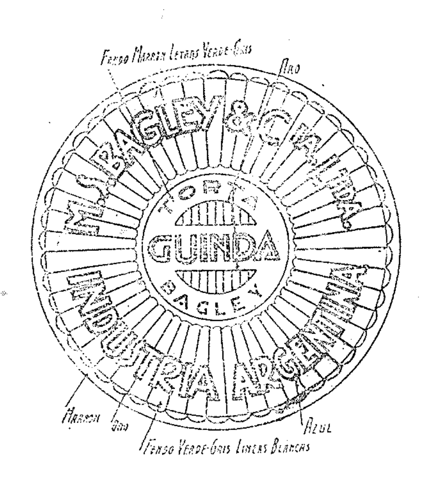


Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4966.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.323





Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4967.

v. - 7 Febrero

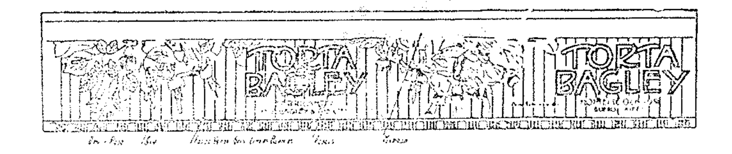
Acta Nro. 105.326

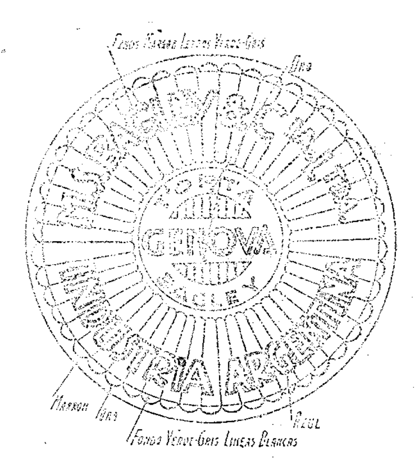


Enero 23 de 1925. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir aperitivos; de la clase 23. — Aviso número 4971.

v. - 7 Febrero

Acta Nro. 105.324





Enero 23 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir tortas; de la clase 22. — Aviso Nro. 4968.

v - 7 Febrero

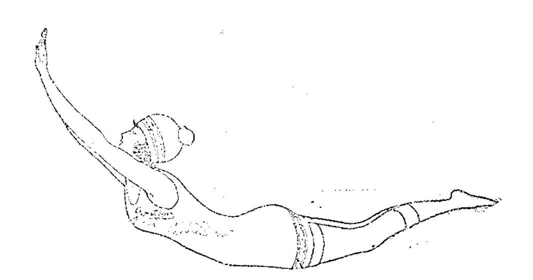
Acta No. 105.331



Enero 23 de 1925. — Parfumerie Roger y Gallet. — Para distinguir polvos para el tocador; de la clase 16. — Aviso No. 4.976.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.335



Enero 23 de 1925. — Jantzen Knitting Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 4.980.

v - 7 Febrero

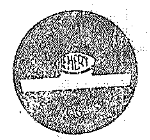
Acta No. 105.336

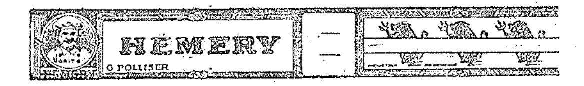


Enero 23 de 1925. — Capelli Hnos. y Viggiano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 4.846.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.343

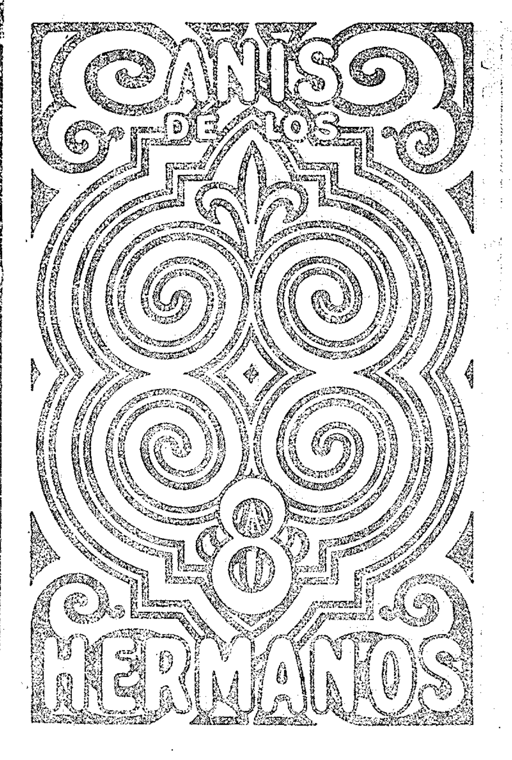


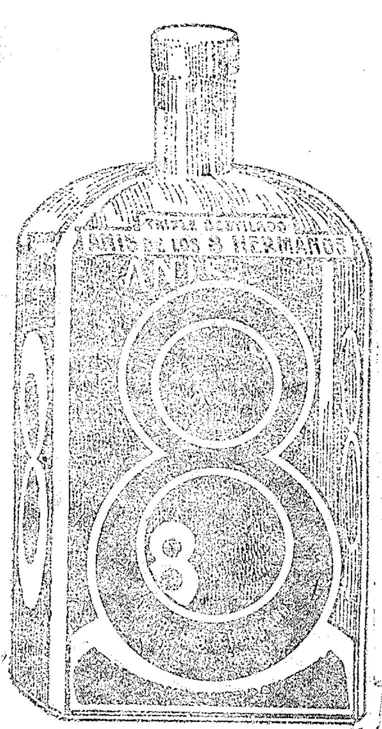


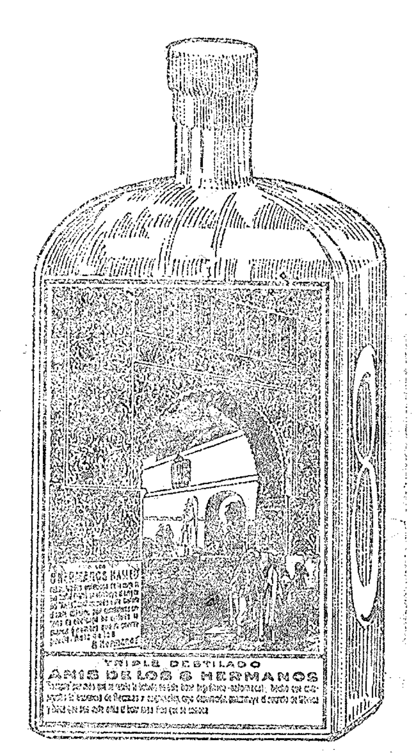
Enero 23 de 1925. — Guillermo Polliser. — Para distinguir, conservas de carnes, frutas, pescados, y especies, de la clase (22) Aviso No. 4944.

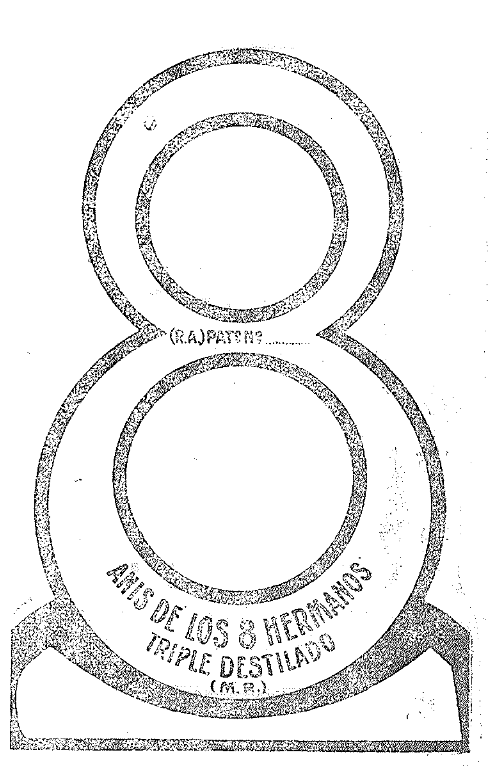
v - 7 Febrero

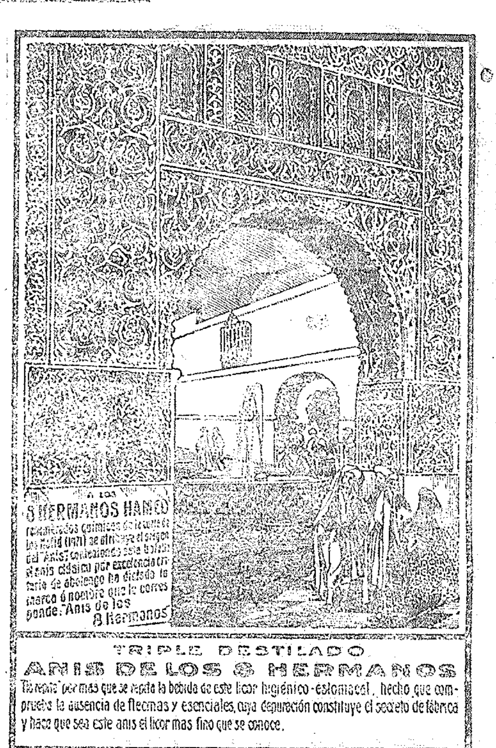
Acta No. 105.353









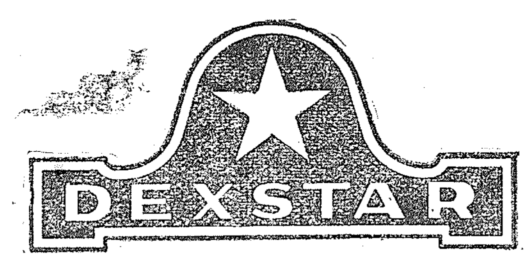


TRIPLE DESTILADO
ANIS DE LOS 8 HERMANOS

Enero 23 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4931.

v - 7 Febrero

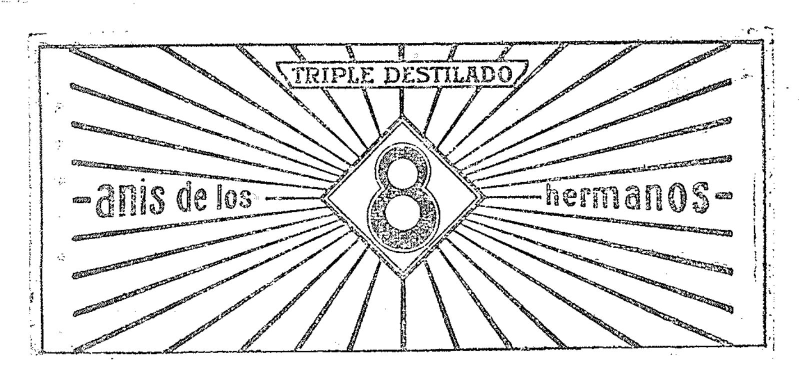
Acta No. 105.350

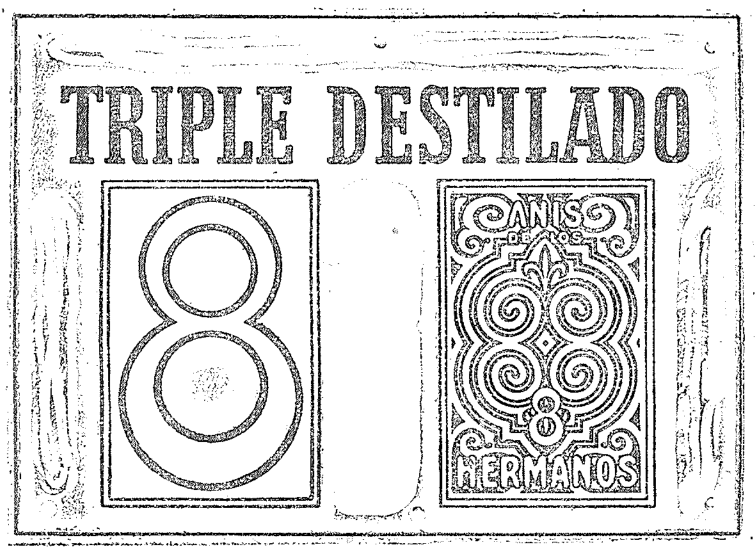


Enero 23 de 1925. — C. H. Dexter y Sons, Inc. — Para distinguir, papeles en general, de la clase (18). — Aviso No. 4963.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.354





Enero 23 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir, anís, de la clase (23). — Aviso No. 4932.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.355



Enero 23 de 1925. — Fratelli Branca. — Para distinguir, vino quinado, de la clase (23). — Aviso No. 4948.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.363



Enero 23 de 1925. — Azevedo y Cía. Para distinguir aceites comestibles, de la clase 23. — Aviso Nro. 4.950.

v - 7 Febrero

Acta No. 105.358

PETERS HERMANOS BUENOS AIRES

P H

Grand Vin

BORDEAUX

IMPORTADO POR PETERS HERMANOS

Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters, — Para distinguir, vinos en general, de la clase (23). Aviso No. 4954.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.359





Enero 23 de 1925. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir azúl para lavar, de la clase 14. — Aviso Nro. 4.953.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.364

ALBERT MARBEN

Enero 23 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 4949.

v - 7 Febrero

Acta Nro. 105.367



Enero 24 de 1925. — Sociedad Sud-Americana de ventas de Taximetros amarillos S. A. — Para distinguir auto móviles de alquiler, de la clase 12. — Aviso Nro. 4.985.

v - 7 Febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional